

Guatemala, 25 de marzo de 2025

Señor
Hugo Rene Sarceño Orellana
Gerente General
EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE PUERTO BARRIOS
Su Despacho

Señor (a) Gerente General:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en el artículo 13 literal k) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por el equipo de auditores designados mediante nombramiento (s) número (s) DAS-08-0550-2024, quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.

RECIBIDO POR:

Fecha: 02 Abril 2025

Hora: 08:40 AM

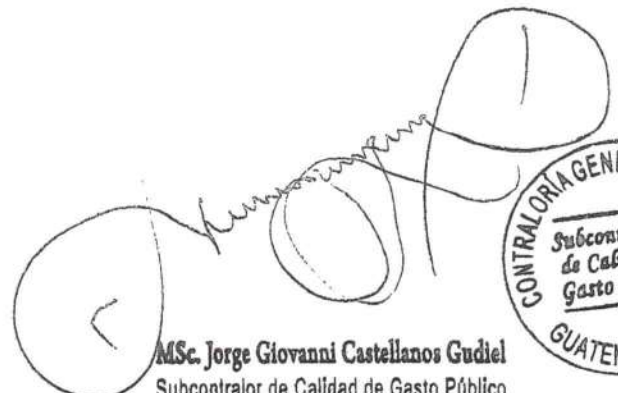
Firma: _____

Nombre y Apellido: Nestor Urdaneta

Cargo: Director Financiero

Sello Entidad
Auditada:




MSc. Jorge Giovanni Castellanos Gudiel
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE PUERTO BARRIOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**



GUATEMALA, MARZO DE 2025

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
Base legal	1
Función	1
Misión	1
Visión	2
Información Financiera	2
Balance General	2
Estado de Resultados	3
Información Presupuestaria	4
Estado de Liquidación Presupuestaria	4
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA	5
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS	5
4. NIVEL DE SEGURIDAD	6
5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES	6
Obligaciones del equipo de auditoría	6
Obligaciones de la entidad	7
6. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	7
General	7
Específicos	8
7. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	9
Área financiera	9
Área de cumplimiento	9
Otros aspectos	9
8. MARCO LEGAL OBSERVADO EN EL PROCESO DE LA AUDITORÍA (CRITERIOS)	12
Descripción de criterios	12



9. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA	13
10. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	13
Dictamen del equipo de auditoría	14
Estados financieros	16
Notas a los estados financieros	19
Informe relacionado con el control interno	26
Informe relacionado con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables	29
Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables	30
11. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	63
12. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	63
13. EQUIPO DE AUDITORÍA	64
14. ANEXOS	65
Nombramiento	
Formulario SR1	



Guatemala, 20 de marzo de 2025

Señor
Hugo Rene Sarceño Orellana
Gerente General
EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE PUERTO BARRIOS
Su Despacho

Señor (a) Gerente General:

El equipo de auditoría, designado de conformidad con el (los) nombramiento (s) No. (Nos.) DAS-08-0550-2024 de fecha 30 de septiembre de 2024, ha practicado auditoría Financiera y de Cumplimiento, en (el) (la) EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE PUERTO BARRIOS, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros.

Nuestro examen se basó en la evaluación de las operaciones y registros financieros, aspectos de cumplimiento y de control interno, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023 y como resultado del trabajo se ha emitido opinión, la cual se encuentra contenida en el respectivo Dictamen.

Asimismo se elaboró (elaboraron) el (los) informe (s) de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, que contiene (n) 6 hallazgo (s), de conformidad con su clasificación y área correspondiente el (los) cual (es) se menciona (n) a continuación:

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área financiera y cumplimiento

1. Registro contable inoportuno en las cuentas a cobrar a corto plazo
2. Incumplimiento a la Normativa
3. Incumplimiento a los plazos establecidos en la ley
4. Incumplimiento en el traslado semanal de los depósitos de fondos en garantía



5. Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado
6. Falta de normativa para el uso de telefonía móvil

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, se detalla (n) en el apartado correspondiente, así mismo se dio (dieron) a conocer por el equipo de auditoría a las personas responsables de la entidad auditada oportunamente.

La auditoría fue practicada por los auditores: Licda. Maria Dolores Gramajo Ruiz (Coordinador) y Lic. Juan Carlos Montoya Pérez (Supervisor).

Atentamente,

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento


Licda. MARIA DOLORES GRAMAJO RUIZ
Coordinador Gubernamental




Lic. JUAN CARLOS MONTOYA PÉREZ
Supervisor Gubernamental




1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República de Guatemala, en los artículos 1, 2, 47, 97 y 253; en los artículos 1, 4, 10, 20, 21, 22, 23, 34, 36, 49, 50, 55, 56, 57, 58, 68, 72, 73, 96, 97, 98 99, 100, 132, 139, 140, 141, 142, 143 y 147, del Decreto 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal; en los artículos 4, 6 y 8, del Decreto Número 14-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley General de Descentralización; asimismo, lo regulado en el Decreto Número 93-96, del Congreso de la República de Guatemala, Ley General de Electricidad, el Acuerdo Gubernativo Número 256-97, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley General de Electricidad.

Se reconoce la formación e iniciación del funcionamiento de la Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios, mediante Acta Número 2, de fecha veinticuatro de septiembre de 1968, extendida por el Comité de Administración de la Empresa Eléctrica Municipal del municipio de Puerto Barrios, departamento de Izabal.

Función

El municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Las competencias propias de la Empresa Eléctrica Municipal son las siguientes:

- Prestación de servicios de energía eléctrica, domiciliario, comercial, industrial y alumbrado público en el municipio de Puerto Barrios y cualquier otro municipio, aldea o caserío, donde cuente con red la empresa y según los convenios que se firmen y aprueben.
- Generación de energía renovable de acuerdo al desarrollo de la EEMPB y de las necesidades del municipio.

Misión

Somos la principal distribuidora de energía eléctrica en Puerto Barrios, posición que hemos alcanzado gracias a un proyecto sólido, buscando una estrategia de crecimiento constante con base a un equipo comprometido con el objetivo de ofrecer un servicio eléctrico que garantice la transmisión, distribución y la



comercialización de la energía eléctrica en cantidad y calidad adecuadas, a precios razonables y en armonía con el medio ambiente.

En la Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios, estamos orgullosos de lo que somos y del futuro que estamos construyendo, haciendo frente a nuevos retos.

Visión

Satisfacer las expectativas de nuestros usuarios y de la sociedad, llegando a ser una Empresa Eléctrica Municipal, sólida, altamente eficaz, reconocida por la alta calidad de su servicio.

Buscamos ser una Empresa Eléctrica Municipal, en crecimiento en el sub sector eléctrico, para llegar a ser el proveedor mayoritario de este servicio para todos los Municipios del Departamento de Izabal y lograr la motivación de los habitantes en la búsqueda del crecimiento económico *por medio de la comercialización* para el desarrollo sostenible y de este modo beneficiarse a nivel social.

Información Financiera

La información financiera de acuerdo a la materialidad es la siguiente:

Balance General

Cuenta Contable	Descripción	Saldos al 31 de diciembre 2023 en Q	% Que representa en relación al total
	Disponibilidades		
	ACTIVO		
1112	Bancos	47,988,011.64	24.92
1131	Cuentas a Cobrar a Corto Plazo	69,555,098.78	36.11
1141	Materias Primas, Materiales y Suministros (ALMACEN)	1,543,146.88	0.80
1232	Maquinaria y Equipo	10,762,120.17	5.59
1237	Otros Activos Fijos	5,798,017.08	3.01
1238	Bienes de Uso Común	56,954,267.19	29.57
	SUMA DEL ACTIVO	192,600,661.74	100.00
	PASIVO		
2113	Gastos del Personal a Pagar	435,197.70	0.23
2116	Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo	923,146.94	0.48
2151	Fondos de Terceros	1,779,899.53	0.92
2152	Fondos en Garantía	3,964,013.33	2.06
2221	Documentos a Pagar a Largo Plazo	308,423,634.94	160.14



3112	Resultado del Ejercicio	38,373,985.08	19.92
3112	Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	-161,299,215.78	-83.75
	SUMA PASIVO Y PATRIMONIO	192,600,661.74	100.00

Fuente: SICOIN GL R00815398.rpt

Del Balance General, de acuerdo al análisis de la evaluación de riesgos, las cuentas contables más representativas son las siguientes: Activo: 1112 Bancos, 1131 Cuentas a Cobrar a Corto Plazo, 1237 Otros Activos Fijos y 1238 Bienes de Uso Común. Pasivo: 2113 Gastos del Personal a Pagar, 2116 Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo, 2152 Fondos en Garantía, 2221 Documentos a Pagar a Largo Plazo y Patrimonio: 3112 Resultado del Ejercicio.

Estado de Resultados

Cuenta Contable	Descripción	Periodo del 01 de enero al 31 de diciembre 2023 en Q	% Que representa en relación al total
	Ingresos		
	Ingresos Corrientes		
	Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública		
5142	Venta de Servicios	117,592,971.97	100.00
	Total de Ingresos	117,592,971.97	100.00
	Gastos		
	Gastos Corrientes		
	Gastos de Consumo		
6111	Remuneraciones	21,050,716.45	26.57
6112	Bienes y Servicios	46,504,363.99	58.70
	Intereses Comisiones y otras Rentas de la Propiedad		
6121	Intereses y Comisiones	223,714.55	0.28
6124	Otros Alquileres	813,906.00	1.03
	Otras Pérdidas y/o Desincorporación		
6142	Otras Pérdidas	224,864.72	0.28
	Transferencias Corrientes Otorgadas		
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	538,496.06	0.68
6152	Transferencias Otorgadas al Sector Público	9,862,925.12	12.45
	Total de Gastos	79,218,986.89	100.00
	Resultados del Ejercicio	38,373,985.08	

Fuente: SICOIN GL R00815271.rpt

Del Estado de Resultados, de acuerdo al análisis de la evaluación de riesgos, las cuentas contables más representativas son las siguientes: Área de Ingresos: 5142

Venta de Servicios. Área de Gastos: 6111 Remuneraciones, 6112 Bienes y Servicios, 6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado y 6152 Transferencias Otorgadas al Sector Público.

Información Presupuestaria

La información presupuestaria es la siguiente:

Estado de Liquidación Presupuestaria

Para el ejercicio fiscal 2023, el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios, fue aprobado mediante Acuerdo, del Consejo de Administración de fecha 22 de noviembre de 2022, según Acta No. 91-2022.

Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2023, asciende a la cantidad de Q132,710,000.00, el cual tuvo una ampliación de Q15,703,469.39, para un presupuesto vigente de Q148,413,469.39, percibiéndose la cantidad de Q117,592,971.97 (79% en relación al presupuesto vigente).

Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2023, asciende a la cantidad de Q132,710,000.00, el cual tuvo una ampliación de Q15,703,469.39, para un presupuesto vigente de Q148,413,469.39, ejecutándose la cantidad de Q92,410,687.22 (62% en relación al presupuesto vigente).

La liquidación presupuestaria de ingresos y egresos del ejercicio 2023, fue aprobada conforme Acuerdo del Concejo Municipal, según Acta No. 01-2024, de fecha 03 de enero de 2024.

Modificaciones Presupuestarias

Evaluación de las modificaciones presupuestarias del período auditado de la Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios, integradas por ampliaciones (y/o) disminuciones, por valor de Q15,703,469.39 y transferencias por valor de Q4,760,370.00; considerando su autorización y aprobación por parte del Consejo de Administración y registro adecuado, en el Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.



2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en el artículo 232.

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2. Ámbito de Competencia y 4. Atribuciones.

El Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas.

El Acuerdo Número A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

Nombramiento No. DAS-08-0550-2024, de fecha 30 de septiembre de 2024, emitido por el Director de la Dirección de Auditoría al Sector Municipalidades y Consejos de Desarrollo de la Contraloría General de Cuentas, con el visto bueno del Subcontralor de Calidad de Gasto Público.

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS

El propósito de una auditoría de estados financieros es aumentar el grado de confianza de los posibles usuarios en dichos estados financieros. Esto se logra a través del dictamen emitido por el auditor sobre si los estados financieros han sido preparados, en todos los aspectos importantes, de acuerdo con el marco de referencia para la emisión de información financiera aplicable o en el caso de los estados financieros preparados de conformidad con un marco razonable de presentación de la información financiera si los estados financieros se presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, derivado de lo anterior los equipos de auditoría observaron en el desarrollo de la auditoría, las siguientes normas:

No.	Norma
ISSAI.GT 1300	Planificación de una auditoría de estados financieros
ISSAI.GT 1315	Identificación y evaluación de los riesgos de irregularidades importantes a través de una comprensión de la entidad y su entorno



ISSAI.GT 1320	La materialidad al planificar y ejecutar una auditoría
ISSAI.GT 1500	Evidencia de auditoría
ISSAI.GT 1505	Confirmaciones externas
ISSAI.GT 1520	Procedimientos analíticos
ISSAI.GT 1530	Muestreo de auditoría
ISSAI.GT 1620	Utilización del trabajo de un experto
ISSAI.GT 1700	Formación de una opinión y elaboración del informe sobre los estados financieros
ISSAI.GT 4000	Norma para las auditorías de cumplimiento

4. NIVEL DE SEGURIDAD

El nivel de seguridad por el tipo de auditoría que se realizó (financiera y de cumplimiento), es razonable, comprendió análisis de la mitigación de riesgos, análisis del diseño, que el mismo esté adecuado a las necesidades o naturaleza de la entidad, tiene oportunidades de mejora y si el control interno está implementado y operando razonablemente.

5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES

Obligaciones del equipo de auditoría

Se observaron Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT- aplicables en la ejecución de la auditoría y a la normativa legal aplicable que resulte pertinente. Las normas de auditoría exigen que se planifique y ejecute la auditoría para obtener garantías razonables de que los estados financieros de la entidad están exentos de incorrecciones materiales.

La auditoría inició la ejecución con la aplicación de procedimientos para obtener evidencia sobre los registros, operaciones y valores presentados en los estados financieros, siendo los siguientes: Balance General y Estado de Resultados. La selección de procedimientos dependió de los criterios establecidos por el equipo de auditoría, incluida la evaluación de los riesgos de incorrecciones materiales en los estados financieros ya sea por fraude o error. La auditoría implicó, asimismo, una evaluación de la correcta aplicación de políticas contables y el carácter razonable de las estimaciones contables efectuadas por la entidad, así como una valoración de la presentación general de los estados financieros.

Debido a las limitaciones inherentes a la auditoría y también al control interno, existió el riesgo inevitable de que no lleguen a detectarse incorrecciones materiales, incluso cuando la auditoría se planificó y ejecutó con arreglo a las normas de auditoría pertinentes. En la evaluación de riesgos, se tomó en cuenta el



control interno en la elaboración y presentación fidedigna por la entidad de los estados financieros para concebir procedimientos de auditoría que resulten apropiados a las circunstancias, pero sin el propósito de emitir una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. No obstante, se informó o comunicó por escrito cualquier deficiencia significativa del control interno y otros que incidan en los estados financieros y que se hayan podido detectar en el curso de la auditoría, para el efecto es necesario mencionar que pueden realizarse informes parciales.

Cuando el equipo de auditoría finalizó el trabajo de campo, dio a conocer a los responsables de la Entidad, los hallazgos correspondientes, para lo cual indicó hora, lugar y fecha de la reunión y brindó un plazo acorde a la Ley para presentar pruebas de descargo sobre los hallazgos imputados.

Obligaciones de la entidad

La ejecución de la auditoría se basó en que la entidad y los encargados de la misma, comprenden y aceptan sus obligaciones y responsabilidades siguientes:

- a. Elaboración y presentación fidedigna de los Estados Financieros (o elaboración y presentación de estados financieros que proporcionen una imagen fiel y auténtica de las operaciones y cifras de la entidad).
- b. Implementación de los controles internos que la entidad estime necesarios para permitir la elaboración de estados financieros exentos de incorrecciones materiales, ya se deban a fraude o error.
- c. Facilitar al equipo de auditoría: a) Acceso oportuno a toda la información que sea pertinente para la elaboración de los estados financieros, como registros y documentación, y cualquier otro material requerido. b) Cualquier otra información suplementaria que se solicite a la entidad para los fines de la auditoría. c) Acceso sin restricciones a aquellas personas de la entidad de las que sea necesario obtener evidencia de auditoría. d) Indicar si existe información que no esté disponible para la realización de la presente auditoría y que pueda limitar el alcance de la auditoría.



6. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Ejercer la función fiscalizadora, verificando el cumplimiento de normas y políticas; así como la calidad del gasto, el examen de auditoría se realizó basado en riesgos, para emitir opinión sobre la razonabilidad de las cifras expresadas en los

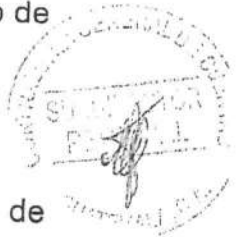
*Verbo
Infinitivo*



Estados Financieros de la entidad.

Específicos

- Evaluar el adecuado cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas y otros aspectos legales aplicables.
- Evaluar los resultados de las políticas de la entidad para establecer el cumplimiento de los objetivos institucionales con eficiencia, eficacia y economía.
- Evaluar los proyectos ejecutados determinando el impacto de la entidad.
- Evaluar la calidad de las operaciones de la entidad, para establecer si son eficientes, eficaces y económicos.
- Verificar la razonabilidad de los saldos de las cuentas contables del Balance General, que por la materialidad y naturaleza sean significativos.
- Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos revelados en el Estado de Resultados.
- Evaluar la estructura de control interno, establecida por la entidad.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con las leyes, reglamentos, normas y metodologías presupuestarias aplicables.
- Comprobar que los registros contables de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.
- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.
- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas, cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.



7. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

La auditoría financiera, comprendió la evaluación y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, basada en riesgos, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas cuantitativamente y cualitativamente incluidas en el Balance General y Estado de Resultados, como se describe a continuación:

Del Balance General, las cuentas contables siguientes: Del Activo: 1112 Bancos, 1131 Cuentas a Cobrar a Corto Plazo, 1237 Otros Activos Fijos y 1238 Bienes de Uso Común. Del Pasivo: 2113 Gastos del Personal a Pagar, 2116 Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo, 2152 Fondos en Garantía y 2221 Documentos a Pagar a Largo Plazo y Patrimonio: 3112 Resultado del Ejercicio. Específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Del Estado de Resultados, las cuentas contables siguientes: Ingresos: 5142 Venta de Servicios. Gastos: 6111 Remuneraciones, 6112 Bienes y Servicios, 6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado y 6152 Transferencias Otorgadas al Sector Público. Específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.



Área de cumplimiento

Se verificó el control interno institucional para los diferentes procesos de la materia controlada, así como los procedimientos administrativos y normativos aplicables a la entidad, que tuvieran incidencia en la información financiera y de cumplimiento.

Otros aspectos

Plan Operativo Anual -POA-

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, fue actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el período auditado y se verificó que se cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto.

Plan Operativo Anual -PAC-

Se verificó que el Plan Anual de Compras, fue elaborado antes del ejercicio fiscal y



Total	9,862,925.12
-------	--------------

Sistema informáticos utilizados por la entidad

Sistema de Contabilidad Integrada

La Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios, utilizó para el registro y control de sus operaciones presupuestarias y financieras el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL-.

Para el registro y control de ingresos, estados de cuenta derivados de tasas, arbitrios e impuestos, la Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios, utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL-.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado

La Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios, publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, GUATECOMPRAS, adjudicó 28 concursos, prescindidos 04, desiertos 01 y se publicaron 1016 NPG, según reporte de Guatecompras generado al 31 de diciembre de 2023.

De la cantidad de NOG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:

No.	NOG	Descripción	Valor en Q	Modalidad	Estatus
1	20810822	EEMPB-LC-02-2023 "Adquisición de transformadores, bornes y aceite dieléctrico para la Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios, Izabal"	3,199,650.00	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	Adjudicado
2	21649227	EEMPB-CT-10-2023 "Póliza de seguro de vida para trabajadores de la Empresa Eléctrica Municipal De Puerto Barrios, Izabal"	694,579.24	Cotización (Art. 38 LCE)	Adjudicado

De la cantidad de NPG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:

No.	NPG	Descripción	Valor en Q	Modalidad	Estatus
1	E535109741	Pago por servicio telefónico correspondiente al número 55624514, según factura 1807107646	425.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
2	E534810985	Pago por la compra de 15 binoculares, según factura 2267497877	21,675.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
3	E530321874	Pago por la compra de 15 medidores	3,750.00	Compra de	Publicado



		para energía 120v de sobre poner Nansen, según factura 1068713654		Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	
--	--	--	--	--------------------------------------	--

8. MARCO LEGAL OBSERVADO EN EL PROCESO DE LA AUDITORÍA (CRITERIOS)

Descripción de criterios

- Constitución Política de la República de Guatemala.
- Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas.
- Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.
- Decreto Número 44-94, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal.
- Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas.
- Decreto Número 54-2022, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés.
- Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas.
- Decreto Número 10-2012, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Actualización Tributaria.
- Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas.
- Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas.
- Acuerdo Gubernativo Número 256-97, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley General de Electricidad República de Guatemala.
- Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, del Presidente de la República,



Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.

- Acuerdo Ministerial Número 558-2021, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-.
- Acuerdo Número A-039-2023, del Contralor General de Cuentas, Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.
- Resolución Número 001-2022, de la Dirección General de Adquisiciones del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS.
- Oficio Circular No. 03-2019, Dirección General de Adquisiciones del Estado, Ministerio de Finanzas Públicas, Lineamientos relacionados con la Constancia de Inscripción en el Registro General de Adquisiciones del Estado para bienes, suministros y servicios.
- Acta Extra Ordinaria No. 01-2019, del Consejo Administrativo de la Empresa Eléctrica Municipal, Estatutos de la Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios.
- Acta Extraordinaria No. 27-2019, del Consejo Administrativo de la Empresa Eléctrica Municipal, ampliación de los requisitos de los nuevos servicios de energía eléctrica.
- Acta Extraordinaria No. 45-2022, del Consejo Administrativo de la Empresa Eléctrica Municipal, Manual de Procesos y Procedimientos de la Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios, Izabal.



9. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

Las técnicas utilizadas en la práctica de la auditoría fueron la inspección física, observación, confirmación con terceros. Como procedimientos de auditoría se utilizaron cédulas narrativas, sumarias, analíticas para determinar la razonabilidad de las diferentes cuentas contables evaluadas. Como metodología se planificó la auditoría de acuerdo a la materialidad y a la evaluación de control interno.

10. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA



DICTAMEN

Señor
Hugo Rene Sarceño Orellana
Gerente General
EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE PUERTO BARRIOS
Su Despacho

Señor (a) Gerente General:

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de (la) (del) EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE PUERTO BARRIOS, que comprenden: el Balance General al 31 de diciembre de 2023, el Estado de Resultados y el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, con base a las políticas contables.

La administración de la entidad auditada es responsable de preparar y presentar los estados financieros aplicando la normativa para el efecto y de implementar un sistema de control interno libre de incorrecciones materiales, nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros.

Condujimos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, planificación y ejecución de la auditoría, con el fin de obtener seguridad razonable de los estados financieros de la entidad.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos técnicos para obtener evidencia sobre los registros e información revelada en los estados financieros. Estos procedimientos se realizaron con base a las normas técnicas de auditoría y juicio profesional del equipo de auditoría, incluido el análisis de riesgos. El equipo de auditoría evaluó el sistema de control interno en sus aspectos relevantes para la preparación y presentación de los estados financieros por parte de la entidad y se diseñaron los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias establecidas.

La auditoría también incluyó la evaluación de las políticas contables, la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas y la presentación de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para nuestra opinión.

En nuestra opinión, excepto por el (los) efecto (s) del hecho descrito en el (los) párrafo (s) precedente (s) y con el anexo de éste dictamen, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de (la) (del) EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE PUERTO BARRIOS al 31 de diciembre de 2023, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Guatemala, 20 de marzo de 2025

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento


Licda. MARIA DOLORES GRAMADO RUIZ
Coordinador Gubernamental




Lic. JUAN CARLOS MONTOYA PÉREZ
Supervisor Gubernamental



Estados financieros

Página: 1 de 1
Fecha: 25/01/2024
Hora: 13:08:59
Usuario: CLAUDIA DIAZ



SIAF: SICOLIN GL
EMPRESA ELÉCTRICA MUNICIPAL DE PUERTO BARRIOS
CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 21200101



Balance General

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Al 31/12/2023

ACTIVO		PASIVO	
1000 ACTIVO		2000 PASIVO	
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		2100 PASIVO CORRIENTE	
1110 ACTIVO DISPONIBLE		2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	
1112 Bancos	47,988,011.64	2113 Gastos del Periodo a Pagar	435,197.70
Total de:		2116 Cuentas a Pagar a Corto Plazo	923,146.94
1130 ACTIVO FIANCIABLE		Total de:	1,358,344.64
1131 Cuentas a Cobrar a Corto Plazo	69,555,698.78	2150 FONDOS DE TERCEROS Y EN GARANTÍA	
Total de:	69,555,698.78	2151 Fondos de Terceros	1,779,899.53
1140 ACTIVO REALIZABLE (NETO)		2152 Fondos en Garantía	5,843,013.33
1141 Materia Prima, Mercaderías y Suministros (ALMACÉN)	1,543,146.88	Total de:	5,743,912.86
Total de:	1,543,146.88	2200 PASIVO NO CORRIENTE	
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (CIRCULANTE)		2210 DOCUMENTOS Y EFECTOS A PAGAR A LARGO PLAZO	
1210 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	11,988,257.30	2221 Documentos a Pagar a Largo Plazo	309,423,624.04
Total de:	11,988,257.30	Total de:	309,423,624.04
1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO		3000 PATRIMONIO MUNICIPAL	
1232 Maquinaria y Equipo	30,782,720.17	3100 PATRIMONIO NETO	
1237 Otros Activos Fijos	5,799,017.08	3110 Patrimonio Municipal	
1238 Bienes de Uso Común	36,954,162.19	3112 Resultado del Ejercicio	38,373,945.08
Total de:	73,534,899.44	3117 Resultado Acumulado de Ejercicios Anteriores	-161,299,215.78
Total de:	73,534,899.44	Total de:	-122,925,260.70
1250 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		Total de:	-122,925,260.70
1251 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	192,600,661.74	Total de:	102,600,661.74
Total de:	192,600,661.74		
Total de:	192,600,661.74		

Lda. María Gabriela Valverde Maccoquin
 Auditor Interno

Lda. Hugo René Sifonzo
 Gerente General

P.C. Nestor Jhon Aldana
 Director Financiero

P. C. Gabriela Patricia Desrosiers
 Jefe de Contabilidad

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS

EMPRESA ELÉCTRICA MUNICIPAL DE PUERTO BARRIOS

AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

GERENTE GENERAL

DIRECTOR FINANCIERO

JEFE DE CONTABILIDAD



SIAF: SICOIN GL
EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE PUERTO BARRIOS
CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 21200101

Página: Página 1 de 1
Fecha: 25/01/2024
Hora: 13:05:28
R00815271.rpt

Usuario: CLAUDIA_DIAZ

Estado Resultados
Sistema De Contabilidad Municipal Integrada
Del: 01/01/2023 al 31/12/2023

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	INGRESOS	117,592,971.97
5100	INGRESOS CORRIENTES	117,592,971.97
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	117,592,971.97
5142	Venta de Servicios	117,592,971.97
6000	GASTOS	79,218,986.89
6100	GASTOS CORRIENTES	79,218,986.89
6110	GASTOS DE CONSUMO	67,555,080.44
6111	Remuneraciones	21,050,716.45
6112	Bienes y Servicios	46,504,363.99
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	1,037,620.55
6121	Intereses y Comisiones	223,714.55
6124	Otros Alquileres	813,906.00
6140	OTRAS PÉRDIDAS Y/O DESINCORPORACIÓN	224,864.72
6142	Otras Pérdidas	224,864.72
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	10,401,421.18
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	538,496.06
6152	Transferencias Otorgadas al Sector Público	9,862,925.12
RESULTADO DEL EJERCICIO		38,373,985.08



P.C. Claudia Patricia Díaz Méndez
Jefe de Contabilidad

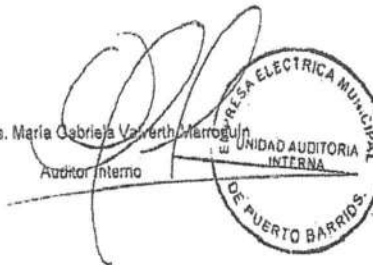
P.C. Nestor Jones Aldana Tobar
Director Financiero



Lic. Hugo René Surceño Orellana
Gerente General



Licda. María Gabriela Vazquez Marroquin
Auditor Interno





SIAF: SICOIN GL
EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE PUERTO BARRIOS
Clasificación Institucional: 21200101



Página: Página 1 de 1
Fecha: 08/01/2024
Hora: 10:27:47
REPORTE: RR0826919.rpt
Usuario: DONILA_MORALES

ESTADO DE LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA
EJERCICIO FISCAL: 2023
Fecha de Corte: 31 de diciembre de 2023.

Presupuesto de Ingresos:

Ingresos Estimados (Asignado)	Q 132,710,000.00	
Ingresos Percibidos	Q 117,592,971.97	
Variación en ingresos (Ingresos Percibidos - Ingresos Estimados):		Q-15,117,028.03

Presupuesto de Egresos:

Egresos Asignados	Q 132,710,000.00	
Egresos Ejecutados	Q 92,410,687.22	
Variación en Egresos (Egresos Ejecutados - Egresos Asignados):		Q-40,299,312.78
Superávit o Déficit del Ejercicio		Q 25,182,284.75

RESUMEN

Ingresos Percibidos	Q 117,592,971.97
Egresos Ejecutados	Q 92,410,687.22
Superávit o Déficit del Ejercicio	Q 25,182,284.75

El infrascrito Director Financiero Municipal CERTIFICA: Que las cifras antes descritas están de acuerdo a la información generada por el Sistema de Contabilidad Integrada para Gobiernos Locales «Sicoin GL». Puerto Barrios, Izabal viernes, 5 de enero de 2024

PC Claudia Patricia Diaz Morales
Jefe de Contabilidad

PC Nestor Jones Aldana Tobar
Director Financiero

Lic. Hugo Rene Sardeno Orellana
Gerente General

Licda. Maria Gabriela Valverth Marroquin
Auditor Interno

Notas a los estados financieros



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

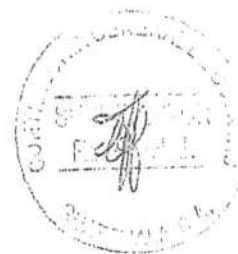
NOTA No. 1

BASE LEGAL

Para satisfacer el principio de unidad en la fiscalización, el artículo 241 de la Constitución Política de la República en el párrafo cuatro establece: "Los organismos, entidades descentralizadas o autónomas del Estado, con presupuesto propio, presentarán al Congreso de la República en la misma forma y plazo, la liquidación correspondiente, para satisfacer el principio de unidad en la fiscalización de los ingresos y egresos del Estado", por tanto, lo relativo a la Rendición de Cuentas del Estado y de conformidad con el mismo, la Empresa Eléctrica se ajusta a la aplicación del referido principio de unidad.

El artículo 50 del Decreto 101-97 emitido por el Congreso de la República de Guatemala en el párrafo segundo establece: "Las entidades descentralizadas y autónomas deberán presentar al Ministerio de Finanzas Públicas los estados financieros anuales, dentro de los primeros dos (2) meses del siguiente ejercicio fiscal".

El artículo 2 del Acuerdo A-37-06 de la Contraloría General de Cuentas, numeral II El 31 de marzo de cada año, inciso a) establece: "Estados financieros al 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior, con las cuentas patrimoniales definidas en el Plan Único de Cuentas para el Sector Público no Financiero.



NOTA No. 2

UNIDAD MONETARIA

De acuerdo con el principio de contabilidad y el artículo 1 del Decreto 17-2002 establece: "La unidad monetaria de Guatemala se denomina Quetzal se representa por la letra Q", por tanto, los registros contables están expresados en Quetzales por ser la unidad monetaria que rige el país.

NOTA No. 3

PERÍODO FISCAL

De conformidad con lo que establece el Artículo 6 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el período fiscal se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año.

NOTA No. 4

BASE DE LO DEVENGADO

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto,

Estados Financieros al 31 de diciembre 2023





el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

NOTA No. 5

PLATAFORMA INFORMÁTICA

Desde el mes de agosto del año 2010 los registros de los ingresos y egresos presupuestarios se realizan por medio del Sistema de Contabilidad Integrado de Gobiernos Locales, conocido por las siglas -SICOIN GL-. SICOIN GL es una herramienta que permite contar con información en tiempo real, toda vez que se apoya en una plataforma informática bajo responsabilidad del Ministerio de Finanzas Públicas. La comunicación es a través de Internet con acceso desde cualquier parte del mundo, única y exclusivamente tienen acceso las personas autorizadas por cada institución, está personalizado a través de perfiles definidos dentro del sistema.

Adicionalmente el Artículo 27 del Decreto 13-2013, que reforma el Artículo 42 Bis del Decreto 101-97, establece lo siguiente: Todas las entidades del sector público, incluyendo las de Administración Central, Descentralizadas, Autónomas y Empresas Públicas, particularmente las Municipalidades, los Organismos del Estado, la Universidad de San Carlos de Guatemala, Federaciones y Confederaciones Deportivas, Consejos de Desarrollo, Instituto de Fomento Municipal, Fideicomisos Constituidos con Fondos Públicos, Organismos Regionales e Internacionales, Organizaciones No Gubernamentales, entre otros que ejecuten fondos públicos, están obligadas a usar los Sistemas Integrados de Administración Financiera vigentes.



NOTA No. 6

BANCOS (1112)

El monto de esta cuenta refleja el saldo disponible en las cuentas de depósitos monetarios constituidas y administradas por la Dirección Financiera de la Empresa Eléctrica Municipal.

Al 31 de diciembre del 2023 el saldo de la Cuenta Bancos es de cuarenta y siete millones novecientos ochenta y ocho mil once quetzales con sesenta y cuatro centavos (Q.47,988,011.64); como se integra a continuación:

Banco	Número de Cuenta	Nombre de la Cuenta	Saldo en Q.
Industrial	0540531855	Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios	47,988,011.64
Internacional	1518000579	Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios	0.00
Total			47,988,011.64

NOTA No. 7

Estados Financieros al 31 de diciembre 2023



**CUENTAS A COBRAR A CORTO PLAZO (1131)**

En esta cuenta se registra saldo por cobrar cuyo monto asciende a la cantidad de sesenta y nueve millones quinientos cincuenta y cinco mil noventa y ocho quetzales con setenta y ocho centavos (Q. 69,555,098.78) correspondiente a morosidad de la cartera de clientes de la Empresa Eléctrica Municipal al 31 de diciembre de 2023, Deudores de la Municipalidad años 2013, 2016 y 2021 y Créditos Fiscales al 30 de noviembre de 2023, integrados de la siguiente manera:

SubCta1	SubCta2	Aux	Nombre	Valor en Q.
01	00	0	Cuentas a Cobrar a Corto Plazo	38,582,088.52
			Usuarios morosos de la EEMPB al 31-12-2023	38,582,088.52
02	00		Deudores de la Municipalidad	139,776.26
		34331565	ASERRADERO NAYA, SOCIEDAD ANONIMA	44,863.06
		7198914	OSCAR ESTUARDO CALDERÓN MORALES	17,468.59
		2322794K	GAUDY GABRIELA RIMOLA SOLORZANO	38,722.31
		59738030	HEYDI ANTONIA ARGUETA NOGUERA DE RIVAS	38,722.30
07	01	0	Iva Credito Fiscal	30,833,234.00
			Iva a favor de la EEMPB al 30-11-2023	30,833,234.00
Total de la Cuenta				69,555,098.78

NOTA No. 8**MATERIAS PRIMAS, MATERIALES Y SUMINISTROS (1141)**

En esta cuenta se registra el saldo del inventario de Almacén por un millón quinientos cuarenta y tres mil ciento cuarenta y seis quetzales con ochenta y ocho centavos (Q. 1,543,146.88) al 31 de diciembre de 2023; que agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de insumos requeridos para el desempeño de las actividades administrativas y operativas, conforme al siguiente detalle.

Concepto	Saldo en Q.
Materiales Eléctricos	1,479,068.44
Papelería y Útiles	62,079.40
Útiles de Limpieza	1,999.04
Total de la Cuenta	1,543,146.88

NOTA No. 9**PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (1230)**

El saldo de este grupo de cuentas es por Q. 73,514,404.44 setenta y tres millones quinientos catorce mil cuatrocientos cuatro quetzales con cuarenta y cuatro centavos al 31 de diciembre de 2023; y registra el valor de los bienes los cuales están valuados al precio de adquisición.

El inventario de bienes muebles de la Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios se resume de la siguiente manera:

Estados Financieros al 31 de diciembre 2023





Cuenta	SubCta1	Descripción	Valor en Q.
1232		Maquinaria y Equipo	10,762,120.17
	01	De Producción	4,371,102.75
	03	De Oficina y Muebles	1,805,755.32
	04	Médico-Sanitario y de Laboratorio	425.00
	05	Educacional, Cultural y Recreativo	248,357.00
	06	De Transporte	4,116,581.92
	07	De Comunicaciones	106,268.23
	08	Herramientas	113,659.95
1237		Otros Activos Fijos	5,798,017.08
	00	Otros Activos Fijos	5,798,017.08
1238		Bienes de Uso Común	56,954,267.19
	00	Bienes de Uso Común	56,954,267.19
Total de la Cuenta			73,514,404.44

NOTA NO. 10

GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR (2113)

La cuenta de Retenciones por Pagar de la Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios asciende a cuatrocientos treinta y cinco mil ciento noventa y siete quetzales con setenta centavos (Q.435,197.70) al 31 de diciembre de 2023; y están integradas de la siguiente forma:

Código	Acreeedor	Valor en Q.
113	Cuota Sindicato	1,395.92
118	Plan de Prestaciones del Empleado Municipal	56,424.24
122	Timbre y Papel Sellado	7,128.00
201	Cuotas I.G.S.S.	123,422.02
203	Impuesto Sobre la Renta	4,332.40
205	ISR Sobre Dietas	11,880.00
206	ISR Sobre Relación de Dependencia	17,203.87
211	Retenciones Judiciales	186,427.98
212	Retenciones Varias	26,983.27
Total de la Cuenta		435,197.70

NOTA No. 11

OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO (2116)

Esta cuenta contable tiene un saldo de novecientos veintitrés mil ciento cuarenta y seis quetzales con noventa y cuatro centavos (Q.923,146.94) al 31 de diciembre de 2023; misma que se regulariza trasladando a Fondos Propios (31-0151-0003-0-0-1).

Estados Financieros al 31 de diciembre 2023





NOTA No. 12

FONDOS DE TERCEROS Y EN GARANTÍA (2150)

El saldo de este grupo de cuentas es por cinco millones setecientos cuarenta y tres mil novecientos doce quetzales con ochenta y seis centavos (Q.5,743,912.86) al 31 de diciembre de 2023; correspondiente a depósitos que realizaron los usuarios en banco industrial y que no se apersonaron a solicitar su factura; y depósitos en garantía que los usuarios constituyen al momento de solicitar la instalación de un servicio de suministro de energía eléctrica, integrados de la siguiente manera:

Cuenta	SubCta1	Aux	Descripción	Valor en Q.
2151	02	505	Otros Fondos de Terceros	1,779,899.53
2152	00	506	Fondos en Garantía	3,964,013.33
Total de la Cuenta				5,743,912.86

NOTA No. 13

DOCUMENTOS A PAGAR A LARGO PLAZO (2221)

En esta cuenta se registra el contrato de reconocimiento de deuda suscrito entre el Instituto Nacional de Electrificación -INDE- y Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios; INDE-EEM de Puerto Barrios No. 243-2018. El saldo de la cuenta al 31 de diciembre de 2023 asciende a trescientos ocho millones cuatrocientos veintitrés mil seiscientos treinta y cuatro quetzales con noventa y cuatro centavos (Q.308,423,634.94).

NOTA No. 14

PATRIMONIO MUNICIPAL (3110)

El patrimonio de la Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios al 31 de diciembre de 2023 registra un saldo de menos ciento veintidós millones novecientos veinticinco mil doscientos treinta y cuatro quetzales con setenta centavos (-Q.122,925,230.70) se integra de la siguiente manera:

SubCta1	Descripción	Movimientos en Q.	Valor en Q.
01	Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores		-161,299,215.78
	Saldo Inicial al 01 de enero 2023	-180,716,469.32	
	Complemento de Almacén al 31-12-2023	-3,112,267.59	
	Complemento de Usuarios Morosos al 31-12-2023	5,337,061.79	
	Complemento de IVA Crédito Fiscal acumulado al 30-11-2023	4,923,454.00	
	Débito Fiscal registrado al 30-11-2023	12,269,005.34	
02	Resultados del Ejercicio		39,373,985.08
	Ingresos al 31 de diciembre 2023	117,592,971.97	
	Gastos al 31 de diciembre 2023	-79,218,986.89	
Total de la Cuenta			-122,925,230.70



Estados Financieros al 31 de diciembre 2023





NOTA No. 15
INGRESOS (5000)

Los Ingresos en el Estado de Resultados correspondiente al ejercicio comprendido del 01 enero al 31 diciembre del 2023, ascienden a ciento diecisiete millones quinientos noventa y dos mil novecientos setenta y un quetzales con noventa y siete centavos (Q.117,592,971.97) integrados de la siguiente forma:

Cuenta	Concepto de los Ingresos	Valor en Q.
5142	Venta de Servicios	117,592,971.97
Total		117,592,971.97

NOTA No. 16
GASTOS (6000)

Los Egresos en el Estado de Resultados correspondiente al ejercicio comprendido del 01 enero al 31 diciembre del 2023, ascienden a setenta y nueve millones doscientos dieciocho mil novecientos ochenta y seis quetzales con ochenta y nueve centavos (Q.79,218,986.89) y la integración de estas erogaciones es la siguiente:

Cuenta	SubCta1	SubCta2	Nombre de la Cuenta	Valor en Q.
6111			Remuneraciones	21,050,716.45
	01		Al Personal Civil	
		01	Sueldos y Salarios	18,708,316.03
		02	Aportes Patronales al Seguro Social	1,255,546.22
		03	Otros Aportes Patronales	986,852.84
		04	Beneficios Sociales	120,161.36
6112			Bienes y Servicios	46,504,363.99
	01	00	Servicios no Personales	35,820,167.12
	02	00	Impuestos, Derachos y Tasas	19,106.20
	03	00	Bienes de Consumo	10,665,090.67
6121			Intereses y Comisiones	223,714.55
	00	00	Intereses Deuda Interna	223,714.55
6124			Otros Alquileres	813,906.00
	00	00	Otros Alquileres	813,906.00
6142			Otras Pérdidas	224,864.72
	02	00	Otras Pérdidas	224,864.72
6151			Transferencias Otorgadas al Sector Privado	538,496.06
	00	00	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	538,496.06
6152			Transferencias Otorgadas al Sector Público	9,862,925.12
	00	00	Transferencias Otorgadas al Sector Público	9,862,925.12
Total de la Cuenta				79,218,986.89

NOTA No. 17
POLÍTICAS CONTABLES

Principios Contables: Son los contenidos en la Resolución No.001-2003 del Director de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, de fecha 03 de febrero de 2003.

Estados Financieros al 31 de diciembre 2023





SIAF: SICOIN GL
EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE PUERTO BARRIOS

Clasificación Institucional: 21200101



Página: Página 1 de 1
Fecha: 02/01/2024
Hora: 10:22:42
Reporte: R00926931.rpt

Usuario: DONILA_MORALES

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS POR CLASE -ALZAS/BAJAS-
EJERCICIO FISCAL: 2023

Fecha de Corte: 31 de diciembre de 2023.

CLASE	CONCEPTO	INGRESOS ESTIMADOS	INGRESOS PERCIBIDOS	ALZAS	BAJAS
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	Q -	Q -	Q -	Q -
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	Q 132,710,000.00	Q 117,592,971.97	Q -	Q 15,117,028.03
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	Q -	Q -	Q -	Q -
	TOTALES	Q 132,710,000.00	Q 117,592,971.97		Q 15,117,028.03

El infrascrito Director Financiero Municipal CERTIFICA: Que las cifras antes descritas están de acuerdo a la información generada por el Sistema de Contabilidad Integrada para Gobiernos Locales -Sicoín GL-, Puerto Barrios, Izabal martes, 2 de enero de 2024



PC Claudia Patricia Diaz Morales
Jefe de Contabilidad



PC Nestor Jones Aldana Tobar
Director Financiero



Lic. Hugo Rene Sarceña Orellana
Gerente General



Licda. Maria Gabriela Volverth Volverth
Auditor Interno



INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Señor
Hugo Rene Sarceño Orellana
Gerente General
EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE PUERTO BARRIOS
Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE PUERTO BARRIOS por el año que finalizó el 31 de diciembre de 2023, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, se evaluó la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de los registros presupuestarios y controles internos adecuados, recae en los encargados de la entidad de conformidad con la naturaleza de la misma.

No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura del control interno y su operación, que consideramos deba ser comunicado con este informe.

Guatemala, 20 de marzo de 2025

Atentamente,

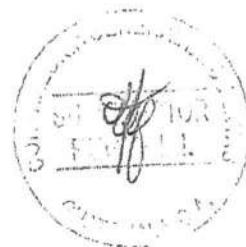
EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento


Lidia. MARÍA DOLORES GRAMAJO RUIZ
Coordinador Gubernamental




Lic. JUAN CARLOS MONTOYA PÉREZ
Supervisor Gubernamental



INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Señor
Hugo Rene Sarceño Orellana
Gerente General
EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE PUERTO BARRIOS
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE PUERTO BARRIOS correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

1. Registro contable inoportuno en las cuentas a cobrar a corto plazo
2. Incumplimiento a la Normativa
3. Incumplimiento a los plazos establecidos en la ley
4. Incumplimiento en el traslado semanal de los depósitos de fondos en

garantía

5. Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado
6. Falta de normativa para el uso de telefonía móvil

Guatemala, 20 de marzo de 2025

Atentamente.

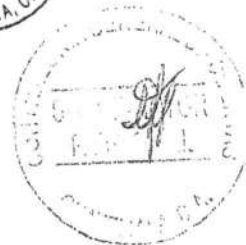
EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento


Licda. MARIA DOLORES GRAMAJO RUIZ
Coordinador Gubernamental




Lic. JUAN CARLOS MONTOYA PÉREZ
Supervisor Gubernamental



Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables**Área financiera y cumplimiento****Hallazgo No. 1****Registro contable inoportuno en las cuentas a cobrar a corto plazo****Condición**

Al evaluar el Balance General, cuenta contable 1131 Cuentas a Cobrar a Corto Plazo, se determinó que dentro de su integración existen cuentas a cobrar, como lo son consumo de energía eléctrica, convenios, reinstalaciones, ECNP y ajustes y otros cargos, por valor total de Q38,582,088.52; comprobando que no se lleva un registro detallado de los movimientos mensuales de dicha cuenta en el Sistema de Contabilidad Integrada para los Gobiernos Locales -SICOIN GL-; sino que el registro lo efectúan anualmente, por lo tanto la cuenta contable no puede ser tomada para decisiones importantes sobre la situación financiera económica de la entidad, derivado que la información no es registrada oportunamente.

Descripción	Servicios Activos	Cargos Servicios Activos en Q	Servicios Inactivos	Cargos Servicios Inactivos en Q
CONSUMO EE	20381	28,622,323.75	1164	2,257,258.97
CONVENIOS	367	1,891,282.00	40	302,333.30
REINSTALACIONES	3515	4,632,588.90	1121	385,620.00
ECNP Y AJUSTES	94	358,983.50	11	16,507.00
OTROS CARGOS	73	53,035.10	212	62,156.00
	Total	35,558,213.25		3,023,875.27

Criterio

El Acuerdo Ministerial No. 558-2021, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-. II. Estructura Organizacional de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal (DAFIM). 2 Funciones Básicas del Área de Contabilidad, establece: "En el Área de Contabilidad se lleva el control de las operaciones contables que se generan como resultado de la gestión y ejecución presupuestaria y de operaciones de regularización, que permiten obtener los Estados Financieros; para elaborar informes sobre la situación financiera municipal. Las principales funciones a desarrollar son las siguientes: ... i. Verificar periódicamente la información contable

registrada en el SIAF vigente, que permita conocer en tiempo real la gestión presupuestaria, de caja y patrimonial, así como los resultados operativos, económicos y financieros... n. Velar por la integridad de la información financiera registrada en el SIAF vigente, oportunidad de los registros y la razonabilidad de las cifras presentadas..." 2.4 Registro de Operaciones Contables, establece: "Las funciones básicas en el registro de operaciones contables son las siguientes: ... f. Presentar información periódica, que permita conocer la gestión presupuestaria, patrimonial y de tesorería de los Gobiernos Locales..." III. Marco Conceptual, 2. Área de Contabilidad, establece: "La contabilidad es la técnica que permite llevar registro y control adecuado de las operaciones económicas, con el propósito de dar a conocer en el momento oportuno la situación financiera de una entidad. Es el conjunto de principios, normas y procedimientos técnicos, que permiten el registro sistemático de los hechos económicos de los Gobiernos Locales, con el objeto de satisfacer la necesidad de información destinada al control y apoyo del proceso de toma de decisiones por parte de la Autoridad Superior, orientadas a la mejora continua que propicie una mayor transparencia. Según el Artículo 48 de la Ley Orgánica del Presupuesto, el Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental lo constituyen el conjunto de principios, órganos, normas y procedimientos que permitan el registro de los hechos que tienen efectos presupuestarios, patrimoniales y en los flujos de fondos inherentes a las operaciones del Estado, con el objeto de satisfacer las necesidades de información destinadas a apoyar el proceso de toma de decisiones de la administración y el ejercicio del control, así como informar a terceros y a la comunidad sobre la marcha de la gestión pública. En los Gobiernos Locales el registro de las operaciones económico-financieras se realiza a través del SIAF vigente, se rige por las normas, políticas y manuales que emita la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, como órgano rector y otros preceptos legales emitidos para el efecto..."

Causa

El Jefe de Contabilidad, incumplió al no registrar oportunamente las cuentas a cobrar a corto plazo, para que se tuviera información actualizada y apoyar el proceso de toma de decisiones a la Máxima Autoridad.

El Director Financiero, no supervisó que se efectuaran oportunamente los registros contables sobre las cuentas a cobrar a corto plazo, para la toma de decisiones pertinentes.

Efecto

No se cuenta con información oportuna para la toma de decisiones.

Recomendación

El Gerente General, debe girar instrucciones al Director Financiero, para que supervise que se registren oportunamente las cuentas a cobrar a corto plazo, para

tener información actualizada útil para la toma de decisiones.

El Director Financiero, debe girar instrucciones al Jefe de Contabilidad, para que registre oportunamente las cuentas a cobrar a corto plazo y se tenga información actualizada para apoyar en el proceso de toma de decisiones a la Máxima Autoridad.

Comentario de los responsables

En oficios Nos. NH-DAS-08-0550-2023-EEMP-02 y NH-DAS-08-0550-2023-EEMP-03, ambos de fecha 05 de febrero de 2025, se trasladaron constancias de notificación electrónica, de fecha 05 de febrero de 2025, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas de la Contraloría General de Cuentas, a los señores: Nestor Jones Aldana Tobar, Director Financiero y Claudia Patricia Díaz Morales de Marroquín, Jefe de Contabilidad, quienes manifiestan: "La herramienta que tiene el control y registros de cuenta corriente de los usuarios de la EEMPB es interna y el departamento de Informática es el único que tiene acceso a la bitácora de morosidad de los usuarios de la EEMPB, por tanto, con fecha 05 de febrero de 2025 en oficio No.054-2025 se solicitó apoyo a Dirección Ejecutiva para que gire instrucciones al departamento de informática a efecto envíen de forma mensual el informe de monto que asciende la morosidad para el registro oportuno en los estados financieros, se ... copia de nota enviada."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director Financiero y la Jefe de Contabilidad, en virtud que, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría, concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, derivado a que en su comentario mencionan que el departamento de informática es el único que tiene acceso a la bitácora de morosidad de la Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios, por lo tanto se le solicitó a la Dirección Ejecutiva por medio del oficio No. 54-2025 de fecha 05 de febrero de 2025 para que gire instrucciones al departamento mencionado para que envíe de forma mensual el dato de la morosidad, comprobando así que no se efectuaron acciones durante el período fiscal 2023 para que se realizaran los registros mensualmente en el Sistema de Contabilidad Integrada para los Gobiernos Locales -SICOIN GL-.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
JEFE DE CONTABILIDAD	CLAUDIA PATRICIA DIAZ MORALES DE MARROQUIN	1,900.00
DIRECTOR FINANCIERO	NESTOR JONES ALDANA TOBAR	3,000.00

Q. 4,900.00

Hallazgo No. 2

Incumplimiento a la Normativa

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento, relacionados con la prestación de servicio de distribución de energía eléctrica, según muestra de auditoría se revisaron los contratos de servicio nuevo y la documentación de cada expediente, determinándose los siguientes incumplimientos:

1. Dentro del contenido del contrato en la Cláusula Primera, numeral 8, solo indica las condiciones de entrega, las características del suministro y la tarifa conforme el pliego tarifario establecido por la Comisión Nacional de Energía Eléctrica -CNEE-; sin embargo, carece de la siguiente información que establece la CNEE: a) Tipo de tarifa a aplicar y período de vigencia de la tarifa. b) Aceptación de derechos y de sanciones que establece el presente reglamento, según el artículo 69.
2. No se cumple con lo establecido en la cláusula Quinta del Contrato, derivado que se le requiere a los usuarios: a. Solicitud de conexión del suministro. b. Realizar una notificación al interesado sobre la autorización de la conexión, el detalle del monto de los pagos y del depósito de la garantía que debe de efectuar el usuario, como lo establece el artículo 68 del Reglamento de la Ley General de Electricidad.
3. Al revisar los expedientes se determinó que no se cumple con todos los requisitos establecidos por la normativa legal vigente para el servicio de instalación de usuarios nuevos, como a continuación se detalla:

Fecha del Contrato	No. de Contrato	Nombre del Usuario	Requisito que no se adjuntó al expediente
13/01/2023	066-2023	Iris Floridalma Rax	Falta recibo de IUSI
16/01/2023	070-2023	José Gilberto Ramírez Trujillo	Falta recibo de IUSI
13/03/2023	364-2023	María Victoria Ruiz Morales de Nájera	Falta recibo de IUSI
14/03/2023	385-2023	Giselle Salguero Paiz de Córdón	Falta recibo de IUSI
14/03/2023	384-2023	Maximiliano Quiñonez Medina	Falta el Registro Tributario Unificado (RTU) adjuntaron carnet del Nit
28/03/2023	562-2023	Elías de Jesús Martínez Arriaga	Falta recibo de IUSI
2/05/2023	827-2023	Olimpia Cruz López	Falta el Registro Tributario Unificado (RTU)
9/05/2023	1488-2023	Carlos Abel Pineda Cabrera	Falta recibo de IUSI



22/05/2023	950-2023	María Cuz Cac	Falta el Registro Tributario Unificado (RTU)
22/05/2023	1399-2023	Mariela Janette Méndez de Aguirre	Falta recibo de IUSI
31/07/2023	1376-2023 y 1377-2023	Eliu Vicente de León	Falta el Registro Tributario Unificado (RTU); además, no firmo el comprobante de contratación el receptor de la documentación
31/07/2023	1371-2023	Santos Humberto Ochoa Montes	Falta recibo de IUSI
31/07/2023	1379-2023	Heraldo Esaú Borjes Mejía	Falta recibo de IUSI
2/08/2023	1402-2023	Madrid Rosales de Díaz	Falta recibo de IUSI
2/08/2023	1408-2023 y 1409-2023	Selvin Elías Orantes	Falta recibo de IUSI
1/09/2023	1744-2023	Zoila Maribel Gutiérrez Portillo	Falta recibo de IUSI
4/09/2023	1759-2023	Kelly Anabella Segura Duarte	Falta recibo de IUSI
5/09/2023	1765-2023	Julio Cesar Tixta Ramírez	Falta el Registro Tributario Unificado (RTU) solo adjuntó carnet del NIT
7/09/2023	1789-2023	Floralma Colman Randas de Lemus	Falta recibo de IUSI
26/09/2023	1900-2023	Benedicto Morales Rodas	Falta recibo de IUSI
26/09/2023	1899-2023	Benedicto Morales Rodas	Falta recibo de IUSI y el Registro Tributario Unificado (RTU) solo adjuntó carnet del NIT
26/09/2023	1902-2023	Esperanza Noemi Guerra Pérez	Falta el Registro Tributario Unificado (RTU) solo adjuntó carnet del NIT
17/10/2023	2004-2023	José Miguel Corado Sagastume	Falta recibo de IUSI
18/10/2023	2010-2023	Yamileth Ico Vargas	Falta recibo de IUSI
23/10/2023	2044-2023	Ana Amabilia Nájera Lemus de Paz	Falta recibo de IUSI y el Registro Tributario Unificado (RTU)
27/10/2023	2067-2023	Darwin Geovanny Mozcoso Morales	Falta el Registro Tributario Unificado (RTU); asimismo, el usuario no firmo el comprobante de contratación
1/12/2023	2275-2023	Roberto Linares Chacón	Falta el Registro Tributario Unificado (RTU) solo adjuntó carnet del NIT
1/12/2023	2281-2023	Dario Eduardo Gálvez Valenzuela	Falta el recibo de IUSI; asimismo, el usuario no firmo el comprobante de contratación
1/12/2023	2280-2023	Salomón González Pérez	Falta recibo de IUSI
11/12/2023	2333-2023	Nelson Alfredo Cuxum Gómez	Falta recibo de IUSI

Criterio

El Acuerdo Gubernativo Número 256-97, del Presidente de la República,



Reglamento de la Ley General de Electricidad República de Guatemala. Artículo 68. Plazos de Conexión del Suministro de Electricidad, establece: "El Distribuidor, previo a autorizar la solicitud de conexión del suministro de electricidad y dentro de un plazo máximo de siete (7) días contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud deberá determinar si la capacidad de las líneas de distribución respectivas es suficiente para prestar el servicio requerido o si es necesario realizar ampliaciones. Dentro de ese mismo plazo, el Distribuidor deberá notificar al interesado sobre la autorización de la conexión, el detalle del monto de los pagos y del depósito de la garantía que debe efectuar..." Artículo 69. Contrato de Suministro, establece: "Todo Usuario que solicite un suministro eléctrico deberá firmar un contrato con el Distribuidor, el cual deberá estar de acuerdo con las normas de servicio propias de cada Distribuidor. Estas normas serán aprobadas por la Comisión. El contrato con el Distribuidor, deberá estipular al menos la siguiente información: a) Nombre o razón social del usuario y su domicilio. b) Tipo de tarifa a aplicar y período de vigencia de la tarifa. c) Aceptación de derechos y de sanciones que establece el presente reglamento..." Artículo 136. Sanciones a Usuarios, establece: "Los Usuarios del servicio de distribución final serán sancionados con multas que serán fijadas por la Comisión, cuando incurran en las siguientes conductas: a) Alterar los instrumentos de medición de consumo instalados por las empresas autorizadas a prestar el servicio público de distribución. b) Efectuar consumos de forma fraudulenta. c) No permitir el acceso al inmueble al personal de la empresa distribuidora, para inspecciones y medición de consumo. d) cuando los usuarios produzcan perturbaciones que excedan los límites fijados por la Comisión. El Distribuidor está obligado a tomar acciones sobre los usuarios, con el propósito de mantener los límites establecidos en las perturbaciones, el incumplimiento podrá ser sancionado por la Comisión. e) Toda otra infracción a la Ley, a este Reglamento, o las normas que emita la Comisión..."

El Acta Extra Ordinaria No. 027-2019, de fecha 10 de marzo de 2019, Punto Segundo, establece: "... El Honorable Consejo de Administración de la Empresa Eléctrica Municipal, tomando en consideración que para tener un mejor control en la instalación de servicios nuevos a los usuarios, es necesario ampliar los requisitos ya establecidos en la Legislación vigente en materia de electricidad, por lo que en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal Decreto 12-2002 del Congreso de la República, Acuerda: I. Que para instalación de nuevos servicios de energía eléctrica, la Empresa Eléctrica Municipal, solicitará además de los requisitos ya establecidos los documentos que a continuación se detallan: -Copia simple DPI (Pasaporte en caso de ser extranjero), -Copia simple de Boleto de Ornato (año vigente), -Copia simple de Registro Tributario Unificado (RTU), ... -Copia de recibo de I.U.S.I Municipal (año vigente)."

El Acta Extra Ordinaria No. 045-2022, de fecha 18 de junio de dos mil veintidós, Punto Segundo, aprueba el Manual de Procesos y Procedimientos de la Empresa



Eléctrica Municipal de Puerto Barrios, Izabal. II Procesos y procedimientos por Unidad. C. Unidad de Asesoría Jurídica, establece: "Proceso: Gestión Jurídica Procedimientos: 4. Solicitud para elaboración de contratos administrativos... Flujogramas de Procesos. Solicitud para elaboración de contratos administrativos. Unidad solicitante. Inicio. Asesoría Jurídica. Recibir solicitud para la elaboración de contrato administrativo. Verificar la documentación por cada expediente... Elaborar proyecto de Contrato. Imprimir proyecto de contrato. Trasladar proyecto de contrato firmas correspondientes. Recibir contrato firmado por las partes (comprador y vendedor), (contratista y contratante). Gerencia General. Recibe proyecto de contrato. Firma contrato administrativo." ...K. Unidad de Atención al Cliente, establece: "Proceso: Gestión de Atención al Cliente. Procedimientos: ... 9. Solicitud de servicio nuevo presencial... Unidad: Atención al Cliente. Flujogramas de Procesos. Solicitud de servicio nuevo presencial. Usuario. Recibir copia del Comprobante. Unidad de Atención al cliente. A. Imprimir el comprobante. Sacar Fotocopia del comprobante. Obtener firmas del comprobante. Entregar copia del comprobante. Trasladar expediente completo a diferentes unidades para Aprobación. Recepcionar expediente. Expediente completo/aprobado. Jurídico-Servicio Técnico-Recupero de Cartera. Recibir expediente completo para aprobación. Archivar expediente aprobado en Servicio al Cliente. Fin."

Causa

La Coordinadora de Asesoría Jurídica, no incluyo en los contratos de servicios nuevos información establecida por la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, indicada en el artículo 69 del Reglamento de la Ley General de Electricidad; asimismo, no verificó que se le indicara al usuario que solicitara por medio de una nota el nuevo servicio, como tampoco la Empresa Eléctrica les notifica sobre la autorización de la conexión, el detalle del monto de los pagos y del depósito de la garantía que debe de efectuar.

La Encargada y el Encargado de Atención al Cliente, no supervisaron que los usuarios nuevos cumplieran con los requisitos establecidos en la normativa vigente.

Los Oficiales de Atención al Cliente, al recibir la documentación de los usuarios nuevos no verificaron que no estaban completos como lo indica la normativa vigente.

Efecto

Falta de transparencia en el proceso para los nuevos servicios de energía eléctrica.

Recomendación

El Gerente General, debe girar instrucciones a la Coordinadora de Asesoría

Jurídica, para que incluya en los contratos de servicios nuevos la información establecida por la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, indicada en el artículo 69 del Reglamento de la Ley General de Electricidad; asimismo, verifique que el usuario nuevo debe realizar una nota dirigida a la Máxima Autoridad solicitando el servicio, para que luego la Empresa Eléctrica Municipal les notifique sobre la autorización de la conexión, el detalle del monto de los pagos y del depósito de la garantía que debe efectuar.

El Director Administrativo, debe girar instrucciones a la Encargada de Atención al Cliente, para que supervise la documentación de los usuarios nuevos y que estos cumplan con los requisitos establecidos en la normativa vigente.

La Encargada de Atención al Cliente, debe girar instrucciones a los Oficiales de Atención al Cliente, para que revisen la documentación presentada por los usuarios nuevos y verifiquen que cumplan con todos los requisitos establecidos en la normativa vigente.

Comentario de los responsables

En oficio No. NH-DAS-08-0550-2023-EEMP-07, de fecha 05 de febrero de 2025, se trasladó constancia de notificación electrónica, de fecha 05 de febrero de 2025, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas de la Contraloría General de Cuentas, a la señora Kaddy Stephany Argueta Menéndez, Oficial de Atención al Cliente, quien manifiesta: "Por este medio hago constar que durante el período 2023, objeto de la presente auditoría, NO formé parte de la Unidad de Atención al Cliente de la institución. Mi desvinculación de dicha unidad se realizó el 01 de agosto del año 2022 previo al período auditado, por lo cual no tengo responsabilidad directa ni indirecta sobre las actividades, procesos o hallazgos identificados en dicha unidad durante el año 2023. En atención al hallazgo presentado referente específicamente sobre "el incumplimiento de todos los requisitos establecidos por la normativa legal vigente para el servicio de instalación de usuarios nuevos", en relación al expediente señalado, es importante aclarar que:

- La recepción del expediente en cuestión se realizó en el año 2022, período anterior al auditado.
- Dicha recepción se efectuó bajo instrucciones verbales directas de la encargada de la Unidad de Atención al Cliente en ese momento.
- Al momento de la recepción del expediente, se realizó señalamiento sobre documentación recibida, ya que las instrucciones fueron únicamente de recibir la documentación tal como fue presentada.
- La recepción del expediente corresponde al año 2022 (Comprobante de Contratación 602-22), no al período 2023 que está siendo auditado actualmente, solamente el contrato de servicio nuevo donde se le está dando



proceso al trámite previo a las autorizaciones de las áreas que están dentro del proceso, mismo que fue realizado por otra persona es del año 2023.

Para respaldar lo anteriormente expuesto, ... la siguiente documentación:

1. Comprobante de Contratación 602-22
2. Contrato de Servicio Nuevo 2044-2023
3. Nombramiento de traslado de cargo Oficio 770-2022 SERH/RRHH
4. Contrato individual de trabajo No. 128-022-2023
5. Actualización de datos Contraloría General de Cuentas 2023."

En oficios Nos. NH-DAS-08-0550-2023-EEMP-04, NH-DAS-08-0550-2023-EEMP-05, NH-DAS-08-0550-2023-EEMP-06 y NH-DAS-08-0550-2023-EEMP-09, todos de fecha 05 de febrero de 2025, se trasladó constancia de notificación electrónica, de fecha 05 de febrero de 2025, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas de la Contraloría General de Cuentas, a las señoras: Josselyn Mariela Gabriel Pérez, Oficial de Atención al Cliente; Julia Daniela Acevedo Palma, Oficial de Atención al Cliente; Ada Fabiola Urrutia Contreras, Oficial de Atención al Cliente y Angela Yadira Espinoza, Encargada de Atención al Cliente, quienes manifiestan: "Es importante señalar que, en el momento en que se recibieron los expedientes de los usuarios, se verificó que los requisitos fueran cumplidos. No obstante, para aquellos expedientes que no contenían toda la documentación completa, se procedió a recibirlos por orden expresa del Director Ejecutivo de la Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios. Esta instrucción se basó en el cumplimiento con el contrato de trabajo, el cual me faculta a ejercer funciones inherentes a la naturaleza de mis actividades y a realizar las tareas que me sean asignadas por mi jefe inmediato, en este caso, la recepción de expedientes incompletos, dado el carácter obligatorio y urgente del suministro eléctrico. Actualmente, estamos llevando a cabo una revisión de los procedimientos y requisitos para la conexión de nuevos suministros eléctricos, con el objetivo de alinearlos completamente con la normativa legal vigente, incluyendo la Ley General de Electricidad y su Reglamento. Esta actualización busca garantizar que todos los expedientes cumplan con los requisitos legales establecidos para la instalación de nuevos usuarios."

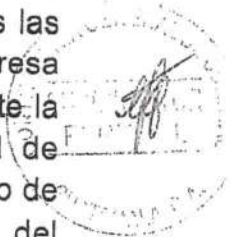
En oficio No. NH-DAS-08-0550-2023-EEMP-10, de fecha 05 de febrero de 2025, se trasladó constancia de notificación electrónica, de fecha 05 de febrero de 2025, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas de la Contraloría General de Cuentas, a la señora Claudia Gabriela Ortiz Alarcon, Coordinadora de Asesoría Jurídica, quien manifiesta: "Me permito referirme al hallazgo número 2, relacionado con el "Incumplimiento a la Normativa" debido a que según lo considerado, el contrato carece de la información que establece la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, referente a lo siguiente: a)



Tipo de tarifa a aplicar y período de vigencia de la tarifa; b) Aceptación de derechos y sanciones que establece el presente reglamento, según el artículo 69 -del Reglamento de la Ley General de Electricidad- aunado a que también se estimó que no se cumple con lo establecido en la cláusula Quinta del contrato ni con lo preceptuado en el artículo 68 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, puesto que no se realizan los pasos administrativos para la solicitud y autorización de conexión de un suministro nuevo. En el criterio sustentado por el coordinador de auditoría y en el cual fundamenta el hallazgo notificado, refiere el Acta Extraordinaria número 045-2022, de fecha dieciocho de junio de dos mil veintidós, que contiene Manual de Procesos y Procedimientos de la Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios, Izabal, específicamente el Proceso de Gestión Jurídica Procedimientos "Solicitud para elaboración de contratos administrativos" y el proceso de Gestión de Atención al Cliente "Solicitud de Servicio nuevo presencial" así como lo contenido en los artículos 68, 69 y 136 del Reglamento de la Ley General de Electricidad y basándose en ellos concluye que "La Coordinadora de Asesoría Jurídica, no incluyó en los contratos de servicios nuevos información establecida por la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, indicada en el artículo 69 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, así mismo no verificó que se le indicara al usuario que solicitara por medio de una nota el nuevo servicio, como tampoco la Empresa Eléctrica les notifica sobre la autorización de la conexión, el detalle del monto de los pagos y del depósito de la garantía que debe efectuar." Al respecto me pronuncio haciendo referencia a que me encuentro inconforme con las consideraciones contenidas y en las cuales se fundamenta el posible hallazgo efectuado, por las razones siguientes: PRIMERO: Esa auditoría fundamenta y asume que la unidad de Asesoría Jurídica a través del procedimiento incluido en la "Solicitud para elaboración de contratos administrativos" debió en cada uno de los contratos de suministro de servicio nuevo de energía eléctrica, que se suscriben en esta entidad, verificar e incluir la normativa citada en el criterio que fundamenta el hallazgo, sin embargo, al hacer ése pronunciamiento quien lo emite confunde lo contenido en el manual de procesos y procedimientos y en la solicitud para elaboración de: contratos administrativos con los contratos administrativos de compra de bienes, adquisición de servicios o contrataciones de servicios profesionales, que se solicitan por las unidades encargadas con base en la Ley de Contrataciones del Estado, pero los contratos de suministros nuevos de energía eléctrica no están incluidos dentro de dicho procedimiento, lo cual se colige de la simple lectura del procedimiento así como de la verificación del flujograma que describe el procedimiento. Lo anterior en virtud que al ser el contrato de suministro de energía eléctrica, la adquisición de un servicio de vital importancia en el que su celebración debe ser de manera expedita, el cual está dotado de la característica del derecho mercantil de ser poco formalista y orientado a que las relaciones comerciales se hagan de manera rápida y efectiva, por lo que no se aplica a la suscripción de los contratos de suministros el procedimiento de los contratos administrativos, sino que por



elaborarse en masa se ha implementado en la unidad de atención al cliente el sistema de formatos -contratos de adhesión- en el que se han incluido las estipulaciones que el contrato debe contener. Aplicar el procedimiento contenido en el Acta Extraordinaria 045-2022 que dicha coordinación enuncia, es incorrecto, pues no concierne por parte de esta Asesoría Jurídica realizar por cada uno de los contratos de suministro que se suscriben con los usuarios solicitantes de servicios nuevos, cada uno de los pasos del procedimiento, entre ellos a) "verificación de la documentación por cada expediente" tomando en consideración que los expedientes de servicios nuevos se encuentra la revisión que debe de realizar ésta asesoría, como parte del procedimiento de "Solicitud de actualización de datos presencial" que corresponde a la Unidad de Atención al Cliente, donde específicamente en el paso "Trasladar expediente completo a diferentes unidades para aprobación" se encuentra detallada el área jurídica para revisar las solicitudes de servicio nuevo; b) "Realizar análisis del expediente", pues cuando el servicio nuevo ha sido autorizado lo que debe proseguir es la firma del contrato y no así el análisis del expediente, pues esa etapa ya fue superada; c) "Elaborar Proyecto de Contrato" como se hacía referencia anteriormente en el caso concreto de los contratos de suministro se elaboran y suscriben de forma masificada, pues por la naturaleza del servicio objeto de los mismos, son múltiples solicitudes las que son ingresadas cada día y atendiendo a que como distribuidor la Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios, está obligada a distribuir comercialmente la energía eléctrica tal como consta en el artículo 46 de la Ley General de Electricidad, existe un formato de dicho contrato para ser utilizado en cada uno de los servicios que se contratan, con lo cual se excluye a dicho contrato del procedimiento utilizado por ésta auditoría para fundamentar el hallazgo; d) "Elaborar autentica de firmas" tampoco es un paso del procedimiento de contrato de suministro de servicios nuevos, pues dichos contratos no llevan firmas legalizadas; e) Otro aspecto a considerar que no están incluidos los contratos de suministro dentro el procedimiento citado por dicha auditoría es el paso de "Trasladar documentos originales para la publicación" lo cual es una función propia de la Unidad de Compras en los contratos de adquisición de bienes o contratación de servicios donde el contratante sea la Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios en aplicación y cumplimiento de lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado. Con los aspectos individualizados en el apartado anterior se concluye que la interpretación en la que se fundamenta el hallazgo notificado es incorrecta, pues de la forma interpretada se le atribuye a la unidad de asesoría jurídica que debió cumplir con pasos de un procedimiento que no es aplicable al caso concreto. **SEGUNDO:** En cuanto a establecer que no se realizó por parte de ésta asesoría la "verificación sobre que el usuario que solicita un servicio nuevo se le indicara que solicitara por medio de una nota el nuevo servicio, como tampoco la Empresa Eléctrica les notifica sobre la autorización de la conexión, el detalle del monto de los pagos y del depósito de la garantía que debe efectuar," situación que está establecida en el artículo 68 del Reglamento de la Ley General de



Electricidad, me permito indicar que el cumplimiento de esta normativa en particular, es COMPLETAMENTE AJENO A LAS FUNCIONES Y COMPETENCIAS DE ESTA UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA, puesto que corresponden directamente a la Unidad de Atención al Cliente en ejercicio de la función administrativa y el ámbito de competencia; por lo que no se me puede hacer cargo fundándose en lo expuesto por ésta auditoría."

En oficio No. NH-DAS-08-0550-2023-EEMP-08, fecha 05 de febrero de 2025, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 05 de febrero de 2025, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Rolando Estrada Castillo, Encargado de Atención al Cliente, quien fungió del 01 de enero al 24 de julio de 2023, quien no participó, no trasladó comentarios, ni pruebas de descargo.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para las Oficiales de Atención al Cliente y para la Encargada de Atención al Cliente, en virtud que, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría, concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, derivado que en sus comentarios mencionan que los expedientes que no tenían la documentación completa se recibieron por orden expresa del Director Ejecutivo y que actualmente están realizando una revisión de los procedimientos y requisitos para la conexión de nuevos suministros eléctricos alineándolos a la normativa legal vigente, confirmando que no cumplieron con los requisitos establecidos por la normativa interna vigente para los nuevos servicios de energía eléctrica y además no presentan pruebas contundentes donde el Director Ejecutivo autorizó que se recibieran los expedientes sin los requisitos instituidos.

Se confirma el hallazgo para la Coordinadora de Asesoría Jurídica, en virtud que, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría, concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, derivado que en su comentario menciona sobre los incisos a y b del artículo 69 del Reglamento de la Ley de Electricidad, indica que los contratos de suministros de energía eléctrica deben de celebrarse de forma expedita ya que es de vital importancia; sin embargo, aunque el suministro de energía eléctrica es de suma importancia se debe de cumplir con la información pertinente y eficiente derivado que si el cliente incumple dicho contrato se pueda actuar por la vía legal sin tener inconvenientes. Con respecto donde indica que no es responsable de la elaboración de contratos derivado que la interpretación en la que se fundamenta el hallazgo notificado es incorrecta; sin embargo, la normativa interna vigente citada en el criterio indica que la unidad de Asesoría Jurídica es la encargada de la elaboración de los contratos administrativos. Además comenta que esta normativa utilizada es completamente ajena a la Unidad de Asesoría Jurídica; sin embargo,



no presenta evidencia competente y eficiente donde demuestre que es función de la Unidad de Atención al Cliente.

Se confirma el hallazgo para el Encargado de Atención al Cliente, que fungió del 01 de enero al 24 de julio de 2023, fue notificado de forma electrónica, mediante oficio de notificación No. NH-DAS-08-0550-2023-EEMP-08, de fecha 05 de febrero de 2025, sin embargo, no presentó comentarios y pruebas de descargo.

Se desvanace el hallazgo para la Oficial de Atención al Cliente, en virtud que, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría, concluye que las mismas son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, derivado que en su comentario menciona que no formo parte de la Unidad Atención al Cliente durante el período 2023 y que el expediente se realizó en el año 2022, indicando que el proceso lo realizó otra persona, por lo tanto las pruebas son competentes.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo

OFICIAL DE ATENCION AL CLIENTE
OFICIAL DE ATENCION AL CLIENTE
OFICIAL DE ATENCION AL CLIENTE
ENCARGADO DE ATENCION AL CLIENTE
ENCARGADA DE ATENCION AL CLIENTE
COORDINADORA DE ASESORIA JURIDICA
Total

Nombre

JOSSELYN MARIELA GABRIEL PEREZ
JULIA DANIELA ACEVEDO PALMA
ADA FABIOLA URRUTIA CONTRERAS
ROLANDO ESTRADA CASTILLO
ANGELA YADIRA ESPINOZA
CLAUDIA GABRIELA ORTIZ ALARCON

Valor en Quetzales

769.39
769.39
850.00
1,250.00
1,250.00
3,075.00
Q. 7,963.78

Hallazgo No. 3

Incumplimiento a los plazos establecidos en la ley

Condición

Al evaluar el Balance General, cuenta contable 2113 Gastos del Personal a Pagar, sub cuenta 04 Retenciones a Pagar, se determinó que las escriturales 118 Plan de Prestaciones del Empleado Municipal y 205 ISR sobre Dietas, fueron trasladadas a las entidades correspondientes extemporáneamente incumpliendo a los plazos establecidos en la ley, como a continuación se detalla:

No. de Cuenta Escritural	No. de Expediente	No. de Cheque	Descripción	Total en Q	Fecha que debió trasladarse	Fecha de Pago	Días de atraso
118	1830	11282	Pago de cuota	55,899.59	10/02/2023	20/02/2023	10

			laboral mes de enero/2023				
118	1857	11458	Pago de cuota laboral mes de febrero/2023	56,073.86	10/03/2023	24/03/2023	14
118	1875	11588	Pago de cuota laboral mes de marzo/2023	55,429.77	10/04/2023	20/04/2023	10
118	1893	11727	Pago de cuota laboral mes de abril/2023	55,242.05	11/05/2023	19/05/2023	8
205	1904	11809	Pago de ISR Sobre Dietas de abril/23	10,890.00	15/05/2023	8/06/2023	24
205	1909	11896	Pago de cuota laboral plan de prestaciones mes de mayo/2023	55,558.66	12/06/2023	28/06/2023	16
205	1923	11952	Pago de ISR Sobre Dietas mes de mayo/23	12,870.00	14/06/2023	6/07/2023	22
205	1927	12012	Pago de cuota laboral correspondiente al mes de junio/2023 del plan de prestaciones	55,450.48	10/07/2023	26/07/2023	16
205	1940	12152	Pago de cuota laboral del mes de julio/2023 plan de prestaciones	55,119.09	10/08/2023	25/08/2023	15
205	1952	12215	Pago de ISR Sobre Dietas mes de julio/23	12,870.00	14/08/2023	5/09/2023	22
205	1967	12322	Pago de cuota laboral plan de prestaciones mes de agosto-2023	55,252.63	11/09/2023	28/09/2023	17
205	1980	12433	Pago de cuota laboral mes de septiembre/2023	55,432.39	10/10/2023	23/10/2023	13

Criterio

El Decreto Numero 44-94, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal. Artículo 19. Financiamiento, establece: "El Plan de Prestaciones a que se refiere esta ley, se financiará de la manera siguiente: ...c) Aportes de los trabajadores de las municipalidades afectas, personal administrativo del plan, y alcaldes municipales



que optativamente se acojan al Plan de Prestaciones, en lo que les beneficie. El monto de las contribuciones mensuales que corresponda pagar a los trabajadores municipales conforme al reglamento respectivo, se deducirán de los salarios de dichos trabajadores por el respectivo Tesorero Municipal. Los fondos recaudados deben operarse en caja de conformidad con la clasificación presupuestaria y remitirse al Departamento de Contabilidad del Plan, dentro de los diez primeros días siguientes del mes que corresponda, la falta de cumplimiento dará motivo para que se deduzcan al Alcalde y Tesorero Municipales, las responsabilidades penales que corresponda. La Contraloría General de Cuentas velará por el estricto cumplimiento de esta disposición..."

El Decreto Número 10-2012, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Actualización Tributaria. Artículo 49. Declaración jurada mensual, establece: "Los contribuyentes inscritos en este régimen, deberán presentar declaración jurada mensual en la que describirán el monto total de rentas obtenidas durante el mes inmediato anterior, el monto de las rentas exentas, el monto de las rentas de las cuales fue objeto de retención y el monto de las rentas de las cuales presentará pago en forma directa y el impuesto a pagar derivado de estas últimas, dentro del plazo de los primeros diez (10) días del mes siguiente a aquel en que emitió las facturas respectivas. A dicha declaración se acompañará un anexo que para el efecto pondrá a disposición la Administración Tributaria, en el que se detalle las facturas emitidas, las retenciones que le fueron practicadas, el nombre y Número de Identificación Tributaria del cliente, el monto facturado..." Artículo 75. Obligación de retener, establece: "Todo patrono que pague o acredite a personas residentes en Guatemala remuneraciones de cualquier naturaleza por servicios provenientes del trabajo personal ejecutado en relación de dependencia, sean permanentes o eventuales, debe retener el Impuesto Sobre la Renta del trabajador. Igual obligación deben cumplir los empleados o funcionarios públicos que tengan a su cargo el pago de sueldos y otras remuneraciones, por servicios prestados a los organismos del Estado, sus entidades descentralizadas, autónomas, las municipalidades y sus empresas..." Artículo 80. Pago de retenciones, establece: "Los patronos o pagadores, por los medios que la Administración Tributaria ponga a su disposición, deberán presentar declaración jurada de las retenciones practicadas y pagar el impuesto retenido, debiendo acompañar a la misma un anexo en el cual se especifique el nombre y apellido completos y Número de Identificación Tributaria de cada uno de los contribuyentes que soportaron la retención, el concepto de la misma, la renta acreditada o pagada y el monto de la retención. Dicha declaración jurada deberá ser presentada dentro de los primeros diez (10) días del mes siguiente al que corresponda el pago de las remuneraciones, aunque se hubiese omitido realizar la retención."

Causa

El Director Financiero, no trasladó en tiempo las retenciones efectuadas a los



empleados municipales en concepto de cuotas del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal y del ISR sobre Dietas, incumpliendo la normativa legal vigente.

El Gerente General, no vela por el estricto cumplimiento de las obligaciones de la Empresa Eléctrica Municipal para que se trasladará en el tiempo establecido las retenciones del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal y el ISR Sobre Dietas a cada entidad correspondiente.

Efecto

Riesgo que los empleados de la Empresa Eléctrica Municipal no tengan derecho a los beneficios del Plan de Prestaciones Municipales; asimismo, recargos por multas sobre el importe del ISR Sobre Dietas retenido y trasladado de forma inoportuna.

Recomendación

El Concejo Administrativo, debe girar instrucciones al Gerente Municipal, para que vele por el estricto cumplimiento de las obligaciones de la Empresa Eléctrica Municipal en cuanto al traslado de las retenciones del Plan de Prestaciones Municipal y el ISR Sobre Dietas a las entidades correspondientes en el tiempo establecido.

El Gerente General, deben girar instrucciones al Director Financiero, para que traslade las retenciones del Plan de Prestaciones y el ISR Sobre Dietas en los plazos que establece la normativa legal vigente.

Comentario de los responsables

En oficios Nos. NH-DAS-08-0550-2023-EEMP-03 y NH-DAS-08-0550-2023-EEMP-11, ambos de fecha 05 de febrero de 2025, se trasladó constancia de notificación electrónica, de fecha 05 de febrero de 2025, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas de la Contraloría General de Cuentas, a los señores: Nestor Jones Aldana Tobar, Director Financiero y Hugo René Sarceño Orellana, Gerente General, quienes manifiestan: "Con referencia a las cuotas laborales del plan de prestaciones del empleado municipal (PPEM) trasladadas extemporáneamente, se informa que, el PPEM emitió los recibos con fechas posteriores a la fecha límite de pago, por tanto, las instrucciones de pago de los expedientes de retenciones laborales indicados en el posible hallazgo fueron posteriores a la fecha de emisión de los recibos del PPEM, detallándose a continuación:



Serie - Numero Recibo	Fecha Emisión Recibo	Descripción	No. Exp.	Fecha Generación Cheque de PPEM	No. Cheque de PPEM
A - 240073	15/02/2023	Aportaciones laborales cuota laboral del 7% descontada a los empleados, correspondiente al mes de enero 2023	1830	20/02/2023	11282
A - 241029	21/03/2023	Aportaciones laborales cuota laboral del 7% descontada a los empleados, correspondiente al mes de febrero 2023	1857	24/03/2023	11458
A - 242001	18/04/2023	Aportaciones laborales cuota laboral del 7% descontada a los empleados, correspondiente al mes de marzo 2023	1875	20/04/2023	11588
A - 242555	17/05/2023	Aportaciones laborales cuota laboral del 7% descontada a los empleados, correspondiente al mes de abril 2023	1893	19/05/2023	11727
A - 242597	22/06/2023	Aportaciones laborales cuota laboral del 7% descontada a los empleados, correspondiente al mes de mayo 2023	1909	28/06/2023	11895
A - 243169	19/07/2023	Aportaciones laborales cuota laboral del 7% descontada a los empleados, correspondiente al mes de junio 2023	1927	26/07/2023	12012
A - 243188	23/08/2023	Aportaciones laborales cuota laboral del 7% descontada a los empleados, correspondiente al mes de julio 2023	1940	25/05/2023	12152
A - 241742	27/09/2023	Aportaciones laborales cuota laboral del 7% descontada a los empleados, correspondiente al mes de agosto 2023	1967	28/09/2023	12323
A - 244998	19/10/2023	Aportaciones laborales cuota laboral del 7% descontada a los empleados, correspondiente al mes de septiembre 2023	1980	23/10/2023	12433

Referente al pago de ISR sobre Dietas extemporáneo, haciendo énfasis al Decreto Número 10-2012, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Actualización Tributaria. Artículo 49. Declaración jurada mensual, establece: "Los contribuyentes inscritos en este régimen, deberán presentar declaración jurada mensual en la que describirán el monto total de rentas obtenidas durante el mes inmediato anterior, el monto de las rentas exentas, el monto de las rentas de las cuales fue objeto de retención y el monto de las rentas de las cuales presentará

pago en forma directa y el impuesto a pagar derivado de estas últimas, dentro del plazo de los primeros diez (10) días del mes siguiente a aquel en que emitió las facturas respectivas. Por lo tanto, todo impuesto de ISR descontado dentro de cada mes fue pagado dentro de los 10 días del mes siguiente, cumpliendo lo establecido en el artículo 49 del Decreto 10-2012, se detalla a continuación:

No. Exp Planilla	Fecha emisión Planilla	Descripción	Fecha emisión cheque planilla	No. Formulario	Fecha emisión formulario	Fecha Pago
2845	02/05/2023	Planilla consejo de administración mes abril 2023	02/05/2023	38922067224	08/06/2023	09/06/2023
2860	01/06/2023	Planilla consejo de administración mes mayo 2023	01/06/2023	39246195653	07/07/2023	12/07/2023
2893	01/08/2023	Planilla consejo de administración mes julio 2023	01/08/2023	40143192039	05/09/2023	06/09/2023"

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director Financiero y el Gerente General, en virtud que, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría, concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, derivado que en sus comentarios sobre el Impuesto Sobre la Renta -ISR-, indican que fue descontado y pagado dentro de los 10 días del mes siguiente cumpliendo con el artículo 49 del Decreto 10-2012; sin embargo, en las pruebas presentadas tomaron como base el No. de expediente de la planilla con que se efectuó el descuento del ISR y el Equipo de Auditoría, tomó como prueba el expediente con que se trasladó el pago a la Superintendencia de Administración Tributaria, con el cual se demuestra que la deficiencia persiste, derivado que en el cuadro que presentan efectivamente en sus comentarios se comprueba que incumplieron con la normativa legal vigente ya que el pago del ISR fueron presentados extemporáneamente, por ejemplo hacen mención del mes de abril indicando que fue pagado el 09 de junio de 2023, el cual debió ser pagado el 15 de mayo de 2023. Con respecto al Plan de Prestaciones del Empleado Municipal, indican que fueron emitidos extemporáneamente los recibos; comprobando que los recibos fueron emitidos después de la fecha establecida por la normativa legal vigente por parte del Plan de Prestaciones Municipales; sin embargo, no realizaron la gestión para poder efectuar los pagos por medio del sistema SIPEL que actualmente se encuentra activo para efectuar los pagos de manera rápida, sencilla y eficiente.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:



Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
GERENTE GENERAL	HUGO RENE SARCEÑO ORELLANA	2,500.00
DIRECTOR FINANCIERO	NESTOR JONES ALDANA TOBAR	3,000.00
Total		Q. 5,500.00

Hallazgo No. 4

Incumplimiento en el traslado semanal de los depósitos de fondos en garantía

Condición

Al evaluar el Balance General, cuenta contable 2152 Fondos en Garantía, se determinó según muestra de auditoría, que el departamento de Atención al Cliente, incumplió en el traslado oportuno de los depósitos de fondos en garantía los cuales debieron ser trasladados semanalmente a la Dirección Financiera para que se registraran en el Sistema de Contabilidad Integrada para Gobiernos Locales -Sicoín GL-, a continuación se detalla la fecha de los depósitos recibidos y el traslado inoportuno:

Fecha de los depósitos	Fecha y No. del Oficio donde se entrega a la Dirección Financiera las boletas de depósito	Fecha de registro en Sicoín GL	Expediente	Valor en Q.
Del 02 al 06 de enero 2023	13/03/2023 oficio 014-22	14/03/2023	5613	9,300.00
Del 09 al 13 de enero 2023	02/03/2023 Oficio 015-22	29/08/2023	6166	16,000.00
Del 16 al 27 de enero 2023	13/04/2023 oficio 016-22	18/04/2023	5723	28,600.00
Del 27 de enero al 03 de febrero 2023	13/04/2023 oficio 017-22			
Del 06 al 10 de febrero 2023	13/04/2023 Oficio 018-22	21/04/2023	5739	10,300.00
Del 13 al 17 y del 20 al 24 de febrero 2023	20/04/2023 oficio 019-22	25/04/2023	5752	15,600.00
Del 17 al 31 de julio y del 03 al 14 de agosto 2023	24/08/2023 Of. No. 054-2023/AYE	25/08/2023	6154	61,700.00
Del 14 al 30 de agosto 2023	09/09/2023 Of. No. 65-2023/AYE	14/09/2023	6208	46,200.00
Del 30 de agosto al 18 de septiembre 2023	21/09/2023 Of. No. 084-2023/AYE	25/09/2023	6239	32,700.00
Del 19 de septiembre al 18 de octubre 2023	26/10/2023 Of. No. 110-2023/AYE	26/10/2023	6356	39,700.00
Del 19 de octubre al 10 de noviembre 2023	13/11/2023 Of. No. 119-2023/AYE	17/11/2023	6424	20,700.00
Del 10 de octubre al 21 de noviembre 2023	22/11/2023 Of. No. 129-2023/AYE	24/11/2023	6455	8,800.00
Del 22 de noviembre al 07 de diciembre 2023	14/12/2023 Of. No. 147-2023/Aye	19/12/2023	6530	15,200.00



Del 07 al 15 de diciembre 2023	18/12/2023 Of. No. 148-2023/AYE	21/12/2023	6538	27,800.00
Total				332,600.00

Criterio

El Acta Extra Ordinaria No. 045-2022, de fecha 18 de junio de dos mil veintidós, Punto Segundo, aprueba el Manual de Procesos y Procedimientos de la Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios, Izabal. II Procesos y Procedimientos por Unidad. K. Unidad de Atención al Cliente, Proceso. Gestión de Atención al Cliente, establece: "Procedimientos: ...11.Traslado de boletas de depósito semanal... Flujogramas de Procesos. Traslado de boletas de depósito semanal. Unidad de Atención al Cliente. Inicio. Agrupar las boletas de pago reunidas en la semana. Enumerar las boletas de pago. Ingresar datos de boletas. Imprimir cuadro con datos de boleta... Trasladar original y copias de boletas y del oficio. Archivar en folder... Unidad Financiera. Recibir original y copias de boletas y del oficio..."

Causa

La Encargada y el Encargado de Atención al Cliente, incumplieron en el traslado semanal de los depósitos de fondos en garantía a la Dirección Financiera como lo establece la normativa interna vigente.

Efecto

Provoca atrasos en los registros contables de los depósitos de fondos en garantía.

Recomendación

El Director Administrativo, debe girar instrucciones a la Encargada de Atención al Cliente, para que cumpla con el traslado semanal de los depósitos de fondos en garantía a la Dirección Financiera como lo establece la normativa interna vigente.

Comentario de los responsables

En oficio No. NH-DAS-08-0550-2023-EEMP-09, fecha 05 de febrero de 2025, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 05 de febrero de 2025, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a la señora Angela Yadira Espinoza, Encargada de Atención al Cliente, quien manifiesta: "En relación con el hallazgo planteado sobre el incumplimiento en el traslado semanal de los fondos en garantía, me permito ofrecer la siguiente aclaración: Es importante señalar que, durante el período de enero a julio del año 2023, el encargado de la Unidad de Atención al Cliente, anterior de este proceso presentó su renuncia sin que se hubiera podido realizar una transición adecuada y completa de las responsabilidades correspondientes. Esta situación provocó un atraso temporal en la gestión de los procesos, lo que afectó momentáneamente el cumplimiento de los procedimientos establecidos para el traslado semanal de los fondos en garantía. Sin embargo, una



vez identificado el retraso, se tomaron acciones correctivas inmediatas para regularizar el procedimiento. A pesar de los desafíos iniciales, se cumplió con el traslado de los fondos en los siguientes periodos establecidos, y los fondos en garantía fueron finalmente enviados conforme a lo estipulado, ajustándose a la normativa y plazos establecidos. Por lo que, es necesario actualizar la modalidad de traslado para fortalecer los procesos internos y garantizar que futuras situaciones similares no afecten la continuidad del cumplimiento de las responsabilidades. Actualmente, estamos implementando medidas para asegurar una transición más eficiente en el futuro, así como una planificación para evitar cualquier interrupción en los procesos administrativos y operativos."

En oficio No. NH-DAS-08-0550-2023-EEMP-08, fecha 05 de febrero de 2025, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 05 de febrero de 2025, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Rolando Estrada Castillo, Encargado de Atención al Cliente, quien fungió del 01 de enero al 24 de julio de 2023, quien no participó, no trasladó comentarios, ni pruebas de descargo.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para la Encargada de Atención al Cliente, en virtud que, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría, concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada; derivado que en sus comentarios menciona que el Encargado de Atención al Cliente renunció y esta situación provocó un atraso en el traslado semanal de los fondos en garantía; confirmando que existieron atrasos en el traslado de los depósitos en garantía y como se hace mención en la condición del hallazgo no solo fue temporal sino durante todo el ejercicio fiscal 2023.

Se confirma el hallazgo para el Encargado de Atención al Cliente, que fungió del 01 de enero al 24 de julio de 2023, fue notificado de forma electrónica, mediante oficio de notificación No. NH-DAS-08-0550-2023-EEMP-08, de fecha 05 de febrero de 2024; sin embargo, no presentó comentarios y pruebas de descargo.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE ATENCION AL CLIENTE	ROLANDO ESTRADA CASTILLO	1,250.00
ENCARGADA DE ATENCION AL CLIENTE	ANGELA YADIRA ESPINOZA	1,250.00
Total		Q. 2,500.00

Hallazgo No. 5

Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento en los expedientes de compra de servicios y bienes, a través de las modalidades de licitación y cotización, según el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado Guatecompras, se establecieron varios incumplimientos, mismos que se detallan a continuación:

No.	NOG	No. de Contrato	Nombre del Proyecto	Valor Total del Contrato en Q	Incumplimientos
1	18709540	04-2023 de fecha 24/02/2023	EEMPB-CT-014-2022 Adquisición de Materiales Eléctricos para movillización de Postes y Reconstrucción de la Red de la Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios, Izabal	898,780.00	1) Publicación extemporánea en Guatecompras: Acta de aprobación de la Adjudicación de fecha 13/02/2023 y publicada el 22/03/2023 2) Publicación extemporánea en Guatecompras del Contrato Administrativo de fecha 24/02/2023 y publicado el 22/03/2023 3) Falta de Publicación en Guatecompras de la Fianza de Sosténimiento de Oferta 4) Publicación extemporánea en Guatecompras de la Constancia de Recepción de Contrato a la CGC de fecha 23/03/2023 y publicada el 19/06/2023 5) En las bases de cotización, no describen las especialidades que debe cumplir el proveedor que debe tener en el Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE 6) En las bases de cotización, no describe el perfil de los miembros de la Junta de Cotización.
2	20025882	07-2023 de fecha 12/07/2023	EEMPB-CT-03-2023 Transformadores para la Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios, Izabal	801,700.00	1) La Fianza de Sosténimiento de la Oferta no fue publicada en Guatecompras 2) En las bases de cotización, no describen las especialidades que debe cumplir el proveedor que debe tener en el Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE- 3) Incumplimiento a las bases de cotización, derivado que solicitan el Número de Cuenta Bancaria para acreditación del pago en caso de adjudicación; sin embargo, se les giro un cheque. 4) En las bases de cotización, no

					describe el perfil de los miembros de la Junta de Cotización.
3	20810822	11-2023 de fecha 15/12/2023	EEMPB-LC-02-2023 Adquisición de Transformadores, bornier y aceite dieléctrico para la Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios, Izabal	3,199,650.00	1) La Fianza de Sostenimiento de la Oferta no fue publicada en Guatecompras 2) En las bases de licitación, no describen las especialidades que debe cumplir el proveedor que debe tener en el Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE- 3) En las bases de licitación, no describe el perfil de los miembros de la Junta de Licitación 4) Incumplimiento a las bases de licitación, no presentó el certificado de Garantía emitido por el Fabricante de los transformadores. 5) Publicación extemporánea en Guatecompras: el Acta de Aprobación de la Adjudicación es de fecha 02/12/2023 y fue publicada el 11/12/2023
			Total	4,900,130.00	

Criterio

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas. Artículo 69. Formalidades, establece: "...Las fianzas deberán publicarse en el sistema GUATECOMPRAS. Las juntas a las que se refiere el artículo 10 de esta Ley, serán responsables de verificar la autenticidad de las fianzas de sostenimiento de oferta, y las autoridades suscriptoras de los contratos serán responsables de verificar la autenticidad de las demás fianzas a las que se refiere este capítulo. El sistema GUATECOMPRAS llevará un registro de las fianzas presentadas, así como de las solicitudes de ejecución, ejecución de fianzas y pago de las mismas..."

El Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas. Artículo 12. Acreditación de la idoneidad de los miembros de Juntas, establece: "...Para tal efecto, en las bases de contratación deberá indicarse el perfil de los miembros titulares y suplentes que integrarán la Junta respectiva. A su vez, la autoridad competente previo al nombramiento deberá solicitar a la Unidad de Recursos Humanos o de Personal de la entidad, el historial laboral de los servidores públicos, y en caso lo considere necesario, podrá anexar a la resolución de nombramiento documentos tales como: diplomas, títulos técnicos o profesionales nacionales o extranjeros, certificaciones, constancias de cursos o capacitaciones, constancias de empleo, u otros que considere necesarios para demostrar que el servidor público conoce o tiene experiencia en los ámbitos legal, financiero o técnico del negocio a adjudicar."

La Resolución Número 001-2022, de la Dirección General de Adquisiciones del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS. Artículo 22. Procedimiento para la publicación de los concursos con Número de Operación Guatecompras (NOG), establece: "Para las contrataciones gestionadas a través de concurso públicos tales como Cotización, Licitación, Contrato Abierto o cualquier otro tipo de adquisición que la unidad ejecutora considere, se deberán publicar en el Sistema GUATECOMPRAS la información y documentación que el sistema requiera en cada una de las fases del proceso de contratación, en forma y tiempo que se describe a continuación: i. Descripción. Acta de Adjudicación... Condiciones de Publicación, La Junta de Cotización, Licitación o Calificación será responsable de entregar oportunamente a la Unidad Ejecutora para que esta Acta se publique en el Sistema GUATECOMPRAS a más tardar a los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de su emisión. Usuario Responsable de la Publicación. Usuario Comprador Hijo Operador... I. Contrato y su Aprobación... Estos documentos deben ser publicados por la entidad contratante en el Sistema GUATECOMPRAS dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la fecha del instrumento con el cual se apruebe el contrato. Usuario Comprador Hijo Operador... La Unidad ejecutora podrá hacer de conocimiento público, el contenido de otros documentos que consten en los expedientes físicos o electrónicos de la adquisición y que constituyen información pública de oficio, publicándolos cronológicamente en el Sistema GUATECOMPRAS dentro del NOG respectivo, incluyendo lo relativo a la recepción y liquidación." ... La Unidad ejecutora podrá hacer de conocimiento público, el contenido de otros documentos que consten en los expedientes físicos o electrónicos de la adquisición y que constituyen información pública de oficio, publicándolos cronológicamente en el Sistema GUATECOMPRAS dentro del NOG respectivo, incluyendo lo relativo a la recepción y liquidación."

El Oficio Circular No. 03-2019, de fecha 28 de junio de 2019, Dirección General de Adquisiciones del Estado, Ministerio de Finanzas Públicas, Lineamientos relacionados con la Constancia de Inscripción en el Registro General de Adquisiciones del Estado para bienes, suministros y servicios. Artículo 1, establece: "En las bases de los concursos las entidades deberán solicitar, según sea el caso, los requisitos siguientes: ... iv. La(s) especialidad(es) de precalificación que correspondan con el objeto de la contratación, de conformidad con el Catálogo de especialidades del Registro General de Adquisiciones del Estado..."

Las Bases de Licitación Pública No. EEMPB-LC-02-2023, NOG 20810822, Adquisición de transformadores, borner y aceite dieléctrico para la Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios, Izabal. 18 Calificación de la Oferta, 18.4 Garantía establece: "Los oferentes deberán presentar Certificado de Garantía

emitido por el Fabricante autenticado por Notario, en el que se indique el tiempo de garantía de los transformadores y las causas que estas cubre...”

Las Bases de Cotización Pública, EEMPB-CT-03-2023, NOG 20025882 Transformadores la Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios, Izabal. 9 Documentación a presentar: 1) Comerciante Individual: establece: “... o) Número de Cuenta Bancaria para acreditación del pago en caso de adjudicación...”

Causa

La Publicadora de Guatecompras, quien también posee el usuario hijo, elaboró las bases de eventos de licitación y cotización de bienes y servicios, sin incluir el perfil de los integrantes de las juntas de Licitación y Cotización; Asimismo, no describe las especialidades que debe cumplir el proveedor en el Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE-; además no publicó las Fianzas de Sosténimiento de Oferta y falta de publicación y publicación extemporánea de documentos en el Portal de Guatecompras, relacionados con eventos de licitación y cotización de bienes y servicios.

Incumplimiento de los Integrantes Comisión Receptora y Adjudicadora, del evento de Licitación, al adjudicar al oferente sin que presentara el certificado de garantía de los transformadores.

El Director Financiero, no verificó que en las bases de cotización indicaba que el pago se realizaría por medio de acreditación a la cuenta del proveedor y sin embargo, se le pago con cheque.

Efecto

Riesgo de adjudicaciones deficientes y no beneficiosas a los intereses de la Empresa Eléctrica Municipal, al no describir el perfil e idoneidad de los integrantes de las juntas adjudicadoras y la falta de especialidades que debe tener el proveedor en el RGAE.

Pérdida de confianza y credibilidad en los eventos de cotización y licitación.

Recomendación

El Director Ejecutivo, quien también posee el usuario Padre, debe girar instrucciones a la Publicadora de Guatecompras, quien a su vez posee el usuario hijo, que previo a elaborar las bases de eventos de licitación y cotización de bienes y servicios, verifique que se incluya el perfil de los integrantes de las juntas de cotización; asimismo, se describa las especialidades que debe cumplir el proveedor en el Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE-, de igual



manera que las fianzas de sostenimiento de oferta, actas de adjudicación, contratos, sean publicados en el Portal de Guatecompras en el tiempo que establece la normativa legal vigente.

El Concejo Administrativo, debe girar Instrucciones a los Integrantes Comisión Receptora y Adjudicadora, del evento de licitación, que antes de atribuir al oferente se verifique que cumple con la entrega del certificado de garantía de los transformadores.

Comentario de los responsables

En oficio No. NH-DAS-08-0550-2023-EEMP-03, de fecha 05 de febrero de 2025, se trasladó constancia de notificación electrónica, de fecha 05 de febrero de 2025, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas de la Contraloría General de Cuentas, al señor Nestor Jones Aldana Tobar, Director Financiero, quien manifiesta: "Según el Contrato Administrativo 07-2023 de fecha 12 de julio de 2023, indica en la cláusula QUINTA, FORMA DE PAGO: "LA EEMPB" pagará al "EL VENDEDOR", el valor del presente contrato, en UN SOLO PAGO, con la debida aprobación del contrato respectivamente y contra entrega de la totalidad de los bienes objeto del presente contrato. Para el efecto "EL VENDEDOR", deberá entregar los siguientes documentos: a) Factura Original emitida por "EL VENDEDOR" que incluirá el Impuesto al Valor Agregado -IVA-; b) Constancia de ingreso a almacén; c) Fotocopia del contrato celebrado; d) Fotocopia de la garantía de cumplimiento de contrato; e) Fotocopia de la garantía de calidad o funcionamiento; y f) Fotocopia del acta de recepción. El pago se realizará en moneda nacional de curso legal por medio de cheque emitido a favor de "EL VENDEDOR"...., por tanto, cumpliendo a lo establecido en el contrato administrativo antes mencionado se elaboró cheque de pago y no acreditamiento en cuenta al proveedor adjudicado."

En oficio No. NH-DAS-08-0550-2023-EEMP-12, de fecha 05 de febrero de 2025, se trasladó constancia de notificación electrónica, de fecha 05 de febrero de 2025, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas de la Contraloría General de Cuentas, a la señora Claudia Vanesa Morales Belteton, Publicadora en Guatecompras, quien manifiesta: "Con referencia al evento de cotización No. EEMPB-CT-014-2022 se expone lo siguiente:

- La resolución de aprobación de la Adjudicación tiene fecha 13/02/2023, recibida en el departamento de compras el 13/02/2023 y publicada en el portal de Guatecompras el 13/02/2023
- El contrato Administrativo 04-2023 fue realizado en fecha 24/02/2023, recibido en el departamento de compras el 13/03/2023 y publicado el 22/03/2023, tomando en cuenta que la aprobación del contrato tiene fecha 18/03/2023 y fue recibido en el departamento de compras el 22/03/2023, por



- tanto, fue publicado en Guatecompras el 22/03/2023, ya que para la publicación del contrato en el portal de Guatecompras solicita Contrato, Fianza de Cumplimiento y Aprobación del Contrato.
- La constancia de recepción de Contrato a la CGC tiene fecha 23/03/2023 y fecha de revisión el 19/06/2023 y fecha de publicación en Guatecompras el 19/06/2023.
 - En el numeral 9 inciso c) de las bases de cotización se solicita: Constancia de Inscripción y Precalificación emitido por el RGAE, que indique que el OFERENTE se encuentra habilitado según lo indicado en el Artículo 27 del Acuerdo Gubernativo No.170-2018, además en las condiciones generales numeral 5, inciso h) se solicita: que el Oferente debe dedicarse al giro comercial relacionado con los bienes, suministros o servicios requeridos...
 - En el numeral 15 de las bases de cotización hace mención sobre el Perfil de los miembros de la Junta.

Con referencia al evento de cotización EEMPB-CT-03-2023 se expone lo siguiente:

- En el numeral 9 inciso d) de las bases de cotización se solicita: Constancia de Inscripción y Precalificación emitido por el RGAE, que indique que el OFERENTE se encuentra habilitado según lo indicado en el Artículo 27 del Acuerdo Gubernativo No.170-2018, además en las condiciones generales numeral 5, inciso j) se solicita: que el Oferente debe dedicarse de manera permanente al giro comercial relacionado con los bienes, suministros o servicios requeridos...
- En el numeral 43 de las bases de cotización hace mención sobre el Perfil de los miembros de la Junta de Cotización.

Con referencia al evento de licitación EEMPB-LC-02-2023 se expone lo siguiente:

1. En el numeral 8.1 inciso l) de las bases de licitación se solicita: Constancia de Inscripción y Precalificación emitido por el RGAE, que indique que el OFERENTE se encuentra habilitado según lo indicado en el Acuerdo Gubernativo 170-2018, además en las condiciones generales numeral 6, inciso i) se solicita: que el Oferente debe dedicarse de manera permanente al giro comercial relacionado con los bienes, suministros o servicios requeridos...
2. En el numeral 12.1 de las bases de licitación hace mención sobre el Perfil de los miembros de la Junta de Licitación.
3. El Acta de Aprobación de la Adjudicación tiene fecha 20/11/2023, recibida en el departamento de compras el 04/12/2023 y publicada en el portal de Guatecompras el 11/12/2023, debido a inconvenientes surgidos en el portal de guatecompras según lo indica la Resolución No.23-2023 de fecha 01/12/2023 del Ministerio de Finanzas Públicas."

En oficios Nos. NH-DAS-08-0550-2023-EEMP-14 y NH-DAS-08-0550-2023-EEMP-15, ambos de fecha 05 de febrero de 2025, se trasladó constancia de notificación electrónica, de fecha 05 de febrero de 2025, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas de la Contraloría General de Cuentas, a los señores: Josué Roberto Saenz Santiesteban y Ermin Fernando Cruz Torres, Integrantes Comisión Receptora y Adjudicadora, quienes manifiestan: "Dentro de la plica presentada por el único oferente se tomó en cuenta la siguiente documentación, Declaración Jurada donde el proveedor garantiza que los transformadores son nuevos, Certificado de Autenticidad emitida por un Ingeniero Electricista y autenticado por Notario, Certificación de Distribuidor emitido por Multiservicios Eléctricos Comerciales y autenticado por Notario y Certificado de Garantía emitido por el Distribuidor. Por tanto para adjudicar el evento antes mencionado se evaluó la documentación presentada y la autenticidad de la misma."

En oficio No. NH-DAS-08-0550-2023-EEMP-13, de fecha 05 de febrero de 2025, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 05 de febrero de 2025, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Eliazar David Morales de la Cruz, Integrante Comisión Receptora y Adjudicadora, quien no participó, no trasladó comentarios, ni pruebas de descargo.

Comentario de auditoría

Se desvanece el hallazgo para el Director Financiero, en virtud que, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría, concluye que las mismas son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, en virtud que en el Contrato Administrativo 07-2023 en la cláusula quinta Específica que el pago se realizará por medio de cheque emitido a favor del vendedor.

Se confirma el hallazgo para la Publicadora de Guatecompras, en virtud que al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría, concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, derivado que en sus comentarios menciona que en los eventos de cotización No. EEMPB-CT-014-2022 y EEMPB-CT-03-2023, los documentos fueron publicados extemporáneamente porque el departamento de compras entrego la documentación en las fechas que se publicó la información; sin embargo, hay documentos que no fueron publicados como la fianza de sostenimiento de oferta, como también en las bases no indica la especialidad del proveedor solo hacen referencia que deben presentar la constancia de inscripción y precalificación del Registro General del Estado y no describe el perfil de los miembros de la Junta de Cotización sino solo hacen referencia de los miembros titulares y suplentes como al renglón presupuestario que pertenecen; sin embargo, no hacen mención



para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PUBLICADORA DE GUATECOMPRAS	CLAUDIA VANESA MORALES BELTETON	980.03
INTEGRANTE COMISION RECEPTORA Y ADJUDICADORA	ELIAZAR DAVID MORALES DE LA CRUZ	980.03
INTEGRANTE COMISION RECEPTORA Y ADJUDICADORA	ERMIN FERNANDO CRUZ TORRES	980.03
INTEGRANTE COMISION RECEPTORA Y ADJUDICADORA	JOSUÉ ROBERTO SAENZ SANTISTEBAN	980.03
Total		Q. 3,920.12

Hallazgo No. 6**Falta de normativa para el uso de telefonía móvil****Condición**

Al evaluar el Estado de Resultados, cuenta contable 6112 Bienes y Servicios, se estableció que se adquirieron 41 servicios de líneas telefónicas con planes de llamadas ilimitadas a la misma compañía, 300 minutos a otras compañías, mensajes de textos ilimitados y 25, 50, 70, 90 GB de internet, para el personal que labora en la Empresa Eléctrica Municipal; sin embargo, no se cuenta con normativa que regule el uso, otorgamiento y resguardo de las líneas telefónicas y teléfonos móviles siguientes:

No.	Cargo	No. Telefónico
1	Gerente General	39237614
2	Vicepresidente	32124359
3	VOCAL I Consejo de Administración	49970160
4	VOCAL II Consejo de Administración	30031940
5	VOCAL III Consejo de Administración	30271207
6	VOCAL IV Consejo de Administración	52035217
7	VOCAL V Consejo de Administración	40676989
8	VOCAL VI Consejo de Administración	40339796
9	VOCAL VII Consejo de Administración	57000126
10	VOCAL VIII Consejo de Administración	30073559
11	Secretaria de Unidad de Servicio Técnico	40343400
12	Jefe de Recursos Humanos	31055223
13	Jefe de Presupuesto	51958153
14	Director Financiero	51958063
15	Director de operaciones	46149737
16	Encargado de Recupero de Cartera	32271723
17	Atención al Cliente Auxiliatoria Entre Ríos	32271735
18	Responsable de suministros y Calidad de Energía	39054356
19	Asistente de operaciones	39053952
20	Jefe de Compras	33331323
21	Call Center	31157739
22	Supervisor de Linieros	39051872
23	Supervisor General de Servicio Técnico	31159615
24	Piloto de Gerencia	31160524

25	Liniero	30198690
26	Encargado de Regulación	39053986
27	Asistente Técnico de Relaciones Públicas	39054472
28	Encargado de Cortes y Reconexión	30242339
29	Secretario del Concejo de Administración	30769311
30	Encargado de Transporte y Combustible	44948715
31	Encargado de Factibilidades	44939145
32	Jefe de Servicio Técnico	39054583
33	Liniero	45176590
34	Liniero	42927822
35	Guardalmacén	45412223
36	Asistente Técnico de Relaciones Públicas	39054588
37	Piloto de Gestión Red	39054630
38	Coordinadora de Asesoría Jurídica	30072953
39	Electricista	30075348
40	Asistente de Dirección Ejecutiva	30075986
41	Mensajero	30076265

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal. Artículo 34. Reglamentos internos. El Concejo Municipal emitirá su propio reglamento interno de organización y funcionamiento, los reglamentos y ordenanzas para la organización y funcionamiento de sus oficinas... demás disposiciones que garanticen la buena marcha de la administración municipal." Artículo 35. Atribuciones generales del Concejo Municipal, establece: "Son atribuciones del Concejo Municipal: ...i) La emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales;..."

El Acta Extra Ordinaria No. 001-2019, de fecha 03 de enero de 2019, Punto Tercero, Estatutos de la Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios. Artículo 40. establece: "La Empresa deberá contar con sus reglamentos Internos, así como Manuales de Funcionamiento y Atribuciones, los cuales deben de ser aprobados por el Consejo de Administración para su aprobación final. Ninguna de las disposiciones del Reglamento Interno podrá oponerse o contravenir los preceptos del presente Estatuto ni ninguna ley que se relacione."

Causa

Incumplimiento de los miembros del Consejo Administrativo, al no implementar un reglamento que describa el uso, otorgamiento y resguardo de las líneas telefónicas y los teléfonos móviles.

Efecto

Falta de normativa interna que defina los procedimientos a realizar, que regule el uso y otorgamiento de líneas telefónicas y teléfonos móviles.



Recomendación

Los Miembros del Consejo Administrativo, deben implementar un reglamento que describa el uso, otorgamiento y resguardo de las líneas telefónicas y teléfonos móviles para el personal de la Empresa Eléctrica.

Comentario de los responsables

En oficios Nos. NH-DAS-08-0550-2023-EEMP-11, NH-DAS-08-0550-2023-EEMP-16, NH-DAS-08-0550-2023-EEMP-17, NH-DAS-08-0550-2023-EEMP-18, NH-DAS-08-0550-2023-EEMP-19, NH-DAS-08-0550-2023-EEMP-20, NH-DAS-08-0550-2023-EEMP-21, NH-DAS-08-0550-2023-EEMP-22, NH-DAS-08-0550-2023-EEMP-23 y NH-DAS-08-0550-2023-EEMP-24, todos de fecha 05 de febrero de 2025, se trasladaron constancias de notificación electrónica de fecha 05 de febrero de 2025, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a los señores: Hugo René Sarceño Orellana, Gerente General; Moisés Ramírez Pérez, Vicepresidente; Carlos Alberto Ajuria Paiz, Vocal I; Allan Yuri Barrera Aragon, Vocal II; Hector Aníbal Estupinian Lima, Vocal III; Yorik Josué Lima, Vocal IV; Maynor René Lemus Calderón, Vocal V; Edgar Giovanni Zamora Morales, Vocal VI; Ander Gudiel Duarte González, Vocal VII y Mario Fernando Vega Oliva, Vocal VIII; quienes no participaron, pero si trasladaron comentarios y manifiestan: "Con fecha 15 de julio de 2021 según oficio No.151-2021 se instruyó a Directores, Jefes, Encargados y Responsables a elaborar manuales, políticas, reglamentos, guías o cualquier otro instrumento que consideren pertinente para fortalecer el control interno. Con fecha 14 de enero de 2022 según oficio No.015-2022, se giró de nuevo instrucciones a Directores, Jefes, Encargados y Responsables para elaborar manuales, políticas, reglamentos, guías o cualquier otro instrumento que consideren pertinente para fortalecer el control interno. Con fecha 14 de diciembre de 2022 según oficio No.604-2022, se gira instrucciones a solicitud del Consejo de Administración a Directores, Jefes, Encargados y Responsables para implementar manuales, guías, formularios, instructivos, flujogramas, procedimientos, reglamentos y cualquier otro instrumento o herramienta que permita al personal reducir costos y tiempos en las diferentes actividades para prestar un mejor servicio. Con fecha 19 de mayo de 2023 según oficio No.262-2023, se gira instrucciones a Directores, Jefes, Encargados y Responsables para la elaboración de manuales, políticas, procedimientos, reglamentos, guías o cualquier otra herramienta que se considere pertinente para fortalecer el control interno. Con fecha 14 de junio de 2023 según oficio No.299-2023, se instruye a Directores, Jefes, Encargados y Responsables que se emitan manuales, políticas, procedimientos, reglamentos, guías o cualquier otra herramienta o instrumento a la mayor brevedad posible. Con fecha 14 de diciembre 2023 según oficio No.872-2023, se gira instrucciones a Directores, Jefes, Encargados y Responsables para la elaboración de manuales, políticas, procedimientos,

reglamentos, guías o cualquier otro instrumento que consideren pertinente para fortalecer el control interno. Con fecha 12 de junio de 2024 en el acta ordinaria No.023-2024 punto tercero el Consejo de Administración aprueba el reglamento para uso de telefonía móvil, para regular el uso y distribución de líneas telefónicas."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Gerente General, Vicepresidente, Vocal I; Vocal II; Vocal III; Vocal IV; Vocal V; Vocal VI; Vocal VII y Vocal VIII, en virtud que, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría, concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, derivado que en sus comentarios mencionan que se instruyó a los Directores, Jefes, Encargados y responsables a elaborar manuales; sin embargo, se constató que en los oficios enviados en ninguno señala la fecha que deben tener elaborados los reglamentos para su conocimiento y aprobación, como tampoco hace mención específica del reglamentos que regule el uso otorgamiento y resguardo de las líneas telefónicas y de los teléfonos móviles. Indicando que se aprobó el Reglamento y Procedimiento de Telefonía Móvil de la Empresa Eléctrica Municipal hasta el 12 de junio de 2024, según consta en el Acta Ordinaria No. 023-24, ratificando que cuando se adquirieron los servicios de líneas telefónicas con planes de llamadas ilimitadas no se contaba con la normativa interna regularizadora.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 3, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
GERENTE GENERAL	HUGO RENE SARCEÑO ORELLANA	2,500.00
VICEPRESIDENTE	MOISES RAMIREZ PEREZ	7,915.95
VOCAL I	CARLOS ALBERTO AJURIA PAIZ	7,915.95
VOCAL II	ALLAN YURI BARRERA ARAGON	7,915.95
VOCAL III	HECTOR ANIBAL ESTUPINIAN LIMA	7,915.95
VOCAL IV	YORIK JOSUE LIMA	7,915.95
VOCAL V	MAYNOR RENE LEMUS CALDERON	7,915.95
VOCAL VI	EDGAR GIOVANNI ZAMORA MORALES	7,915.95
VOCAL VII	ANDER GUDIEL DUARTE GONZALEZ	7,915.95
VOCAL VIII	MARIO FERNANDO VEGA OLIVA	7,915.95
Total		Q. 73,743.55



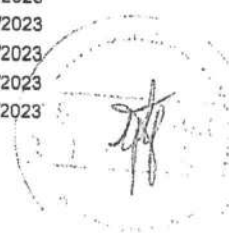
11. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Las recomendaciones de auditoría anterior se encuentran en proceso.

12. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	HUGO RENE SARCEÑO ORELLANA	GERENTE GENERAL	01/01/2023 - 31/12/2023
2	MOISES RAMIREZ PEREZ	VICEPRESIDENTE	01/01/2023 - 31/12/2023
3	CARLOS ALBERTO AJURIA PAIZ	VOCAL I	01/01/2023 - 31/12/2023
4	ALLAN YURI BARRERA ARAGON	VOCAL II	01/01/2023 - 31/12/2023
5	HECTOR ANIBAL ESTUPINIAN LIMA	VOCAL III	01/01/2023 - 31/12/2023
6	YORIK JOSUE LIMA	VOCAL IV	01/01/2023 - 31/12/2023
7	MAYNOR RENE LEMUS CALDERON	VOCAL V	01/01/2023 - 31/12/2023
8	EDGAR GIOVANNI ZAMORA MORALES	VOCAL VI	01/01/2023 - 31/12/2023
9	ANDER GUDIEL DUARTE GONZALEZ	VOCAL VII	01/01/2023 - 31/12/2023
10	MARIO FERNANDO VEGA OLIVA	VOCAL VIII	01/01/2023 - 31/12/2023



13. EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento



Licda. MARYEOLGORES GRAMAJO

Coordinador Gubernamental



Lic. JUAN CARLOS MONTOYA PÉREZ

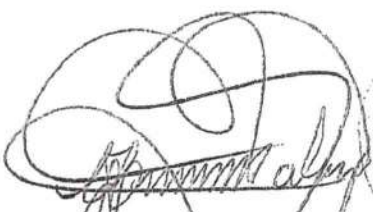
Supervisor Gubernamental



RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Subdirector y Director únicamente firman y sellan en constancia de haber conocido el contenido del mismo.

INFORME CONOCIDO POR:



Lic. Cristóbal Castellanos Salazar
Subdirector Regional
Dirección de Auditoría al Sector
Municipalidades y Consejos de Desarrollo
Contraloría General de Cuentas



Lic. Manuel de Jesús González Maza
Director
Dirección de Auditoría al Sector Municipalidades
y Consejos de Desarrollo
Contraloría General de Cuentas



14. ANEXOS



**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR MUNICIPALIDADES Y CONSEJOS
DE DESARROLLO
NOMBRAMIENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
No. DAS-08-0550-2024**



CUA:87385

2022-1800-1801-22-001

Guatemala, 30 de septiembre de 2024

Equipo de Auditoría

JUAN CARLOS MONTOYA PÉREZ (Supervisor Gubernamental)
MARIA DOLORES GRAMAJO RUIZ (Coordinador Gubernamental)

En cumplimiento al artículo 232 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículos 2 y 7 del Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas y los artículos 23, literal c, 57, 58 y 59 del Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas, esta Dirección le(s) designa para que se constituya(n) en la entidad: EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE PUERTO BARRIOS; para que practiquen auditoría financiera y de cumplimiento por el período comprendido del 01/01/2023 al 31/12/2023.

La auditoría financiera comprenderá la evaluación de los estados financieros. La auditoría de cumplimiento comprenderá la evaluación de la gestión financiera y del uso de fondos asignados de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables. La auditoría deberá realizarse de forma combinada, con nivel de seguridad razonable.

Las acciones de fiscalización pueden extenderse a otras unidades ejecutoras, entidades públicas o privadas que hayan o estén administrando recursos del Estado, asimismo, a otros ejercicios fiscales, funcionarios, empleados de otras entidades públicas o privadas, cuando corresponda, siempre que se deriven de la presente auditoría.

Para el cumplimiento del presente nombramiento, deberán observar las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, leyes, disposiciones vigentes aplicables a la entidad auditada; además la conducta del Equipo de Auditoría deberá apegarse a lo contenido en Código de Ética de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. Como mínimo deberá otorgar 7 días hábiles entre la notificación de los hallazgos y su respectiva discusión con los responsables.

Los resultados de su actuación, los harán constar en papeles de trabajo, actas circunstanciadas e informe, emitiendo el dictamen correspondiente a los Estados Financieros, dando a conocer las desviaciones determinadas de cumplimiento. El tiempo estimado para realizar la Auditoría en mención es de: ciento sesenta y nueve (169) días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.

Vo. Bo.

Lic. Manuel de Jesús González Maza
Director
Dirección de Auditoría al Sector Municipalidades
y Consejos de Desarrollo
Contraloría General de Cuentas



M.Sc. Jorge Giovanni Castellanos Góngora
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



Este nombramiento puede ser consultado en la página web: (<http://www.contraloria.gob.gt>)

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Dirección	DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR MUNICIPALIDADES Y CONSEJOS DE DESARROLLO
Clasificador Institucional	EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE PUERTO BARRIOS
Nombre de Ciudadanía	2022-1800-1801-22-001 EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE PUERTO BARRIOS
Tipo de Auditoría	AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO (NO PRESUPUESTO)
Nombramiento	DAS-08-0550-2024
Período Auditado	01/01/2023 - 31/12/2023
Auditor Gubernamental	Licda. MARIA DOLORES GRAMAJO RUIZ
Auditor Independiente	
Supervisor	Lic. JUAN CARLOS MONTOYA PÉREZ

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Registro contable inoportuno en las cuentas a cobrar a corto plazo

Condición

Al evaluar el Balance General, cuenta contable 1131 Cuentas a Cobrar a Corto Plazo, se determinó que dentro de su integración existen cuentas a cobrar, como lo son consumo de energía eléctrica, convenios, reinstalaciones, ECNP y ajustes y otros cargos, por valor total de Q38,582,088.52; comprobando que no se lleva un registro detallado de los movimientos mensuales de dicha cuenta en el Sistema de Contabilidad Integrada para los Gobiernos Locales -SICOIN GL-; sino que el registro lo efectúan anualmente, por lo tanto la cuenta contable no puede ser tomada para decisiones importantes sobre la situación financiera económica de la entidad, derivado que la información no es registrada oportunamente.

Descripción	Servicios Activos	Cargos Servicios Activos en Q	Servicios Inactivos	Cargos Servicios Inactivos en Q
CONSUMO EE	20381	28,622,323.75	1164	2,257,258.97
CONVENIOS	367	1,891,282.00	40	302,333.30
REINSTALACIONES	3515	4,632,588.90	1121	385,620.00
ECNP Y AJUSTES	94	358,983.50	11	16,507.00
OTROS CARGOS	73	53,035.10	212	62,156.00
	Total	35,558,213.25		3,023,875.27



Recomendación

El Gerente General, debe girar instrucciones al Director Financiero, para que supervise que se registren oportunamente las cuentas a cobrar a corto plazo, para tener información actualizada útil para la toma de decisiones.

El Director Financiero, debe girar instrucciones al Jefe de Contabilidad, para que registre oportunamente las cuentas a cobrar a corto plazo y se tenga información actualizada para apoyar en el proceso de toma de decisiones a la Máxima Autoridad.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
DIRECTOR FINANCIERO, JEFE DE CONTABILIDAD		X	

Hallazgo No. 2

Incumplimiento a la Normativa

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento, relacionados con la prestación de servicio de distribución de energía eléctrica, según muestra de auditoría se revisaron los contratos de servicio nuevo y la documentación de cada expediente, determinándose los siguientes incumplimientos:

1. Dentro del contenido del contrato en la Cláusula Primera, numeral 8, solo indica las condiciones de entrega, las características del suministro y la tarifa conforme el pliego tarifario establecido por la Comisión Nacional de Energía Eléctrica -CNEE-; sin embargo, carece de la siguiente información que establece la CNEE: a) Tipo de tarifa a aplicar y período de vigencia de la tarifa. b) Aceptación de derechos y de sanciones que establece el presente reglamento, según el artículo 69.
2. No se cumple con lo establecido en la cláusula Quinta del Contrato, derivado que se le requiere a los usuarios: a. Solicitud de conexión del suministro. b. Realizar una notificación al interesado sobre la autorización de la conexión, el detalle del monto de los pagos y del depósito de la garantía que debe de efectuar el usuario, como lo establece el artículo 68 del Reglamento de la Ley General de Electricidad.
3. Al revisar los expedientes se determinó que no se cumple con todos los requisitos establecidos por la normativa legal vigente para el servicio de instalación de usuarios nuevos, como a continuación se detalla:

Fecha del Contrato	No. de Contrato	Nombre del Usuario	Requisito que no se adjuntó al expediente



13/01/2023	066-2023	Iris Floridalma Rax	Falta recibo de IUSI
16/01/2023	070-2023	José Gilberto Ramírez Trujillo	Falta recibo de IUSI
13/03/2023	364-2023	María Victoria Ruiz Morales de Nájera	Falta recibo de IUSI
14/03/2023	385-2023	Giselle Salguero Paiz de Cordón	Falta recibo de IUSI
14/03/2023	384-2023	Maximiliano Quiñonez Medina	Falta el Registro Tributario Unificado (RTU) adjuntaron carnet del Nit
28/03/2023	562-2023	Elías de Jesús Martínez Arriaga	Falta recibo de IUSI
2/05/2023	827-2023	Olimpia Cruz López	Falta el Registro Tributario Unificado (RTU)
9/05/2023	1488-2023	Carlos Abel Pineda Cabrera	Falta recibo de IUSI
22/05/2023	950-2023	María Cuz Cac	Falta el Registro Tributario Unificado (RTU)
22/05/2023	1399-2023	Mariela Janette Méndez de Aguirre	Falta recibo de IUSI
31/07/2023	1376-2023 y 1377-2023	Eliu Vicente de León	Falta el Registro Tributario Unificado (RTU); además, no firmo el comprobante de contratación el receptor de la documentación
31/07/2023	1371-2023	Santos Humberto Ochoa Montes	Falta recibo de IUSI
31/07/2023	1379-2023	Heraldo Esaú Borjes Mejía	Falta recibo de IUSI
2/08/2023	1402-2023	Madrid Rosales de Díaz	Falta recibo de IUSI
2/08/2023	1408-2023 y 1409-2023	Selvin Elías Orantes	Falta recibo de IUSI
1/09/2023	1744-2023	Zoila Maribel Gutiérrez Portillo	Falta recibo de IUSI
4/09/2023	1759-2023	Kelly Anabella Segura Duarte	Falta recibo de IUSI
5/09/2023	1765-2023	Julio Cesar Tixta Ramírez	Falta el Registro Tributario Unificado (RTU) solo adjuntó carnet del NIT
7/09/2023	1789-2023	Floralma Colman Randas de Lemus	Falta recibo de IUSI
26/09/2023	1900-2023	Benedicto Morales Rodas	Falta recibo de IUSI
26/09/2023	1899-2023	Benedicto Morales Rodas	Falta recibo de IUSI y el Registro Tributario Unificado (RTU) solo adjuntó carnet del NIT
26/09/2023	1902-2023	Esperanza Noemi Guerra Pérez	Falta el Registro Tributario Unificado (RTU) solo adjuntó carnet del NIT
17/10/2023	2004-2023	José Miguel Corado Sagastume	Falta recibo de IUSI
18/10/2023	2010-2023	Yamileth Ico Vargas	Falta recibo de IUSI
23/10/2023	2044-2023	Ana Amabilia Nájera Lemus de de Paz	Falta recibo de IUSI y el Registro Tributario Unificado (RTU)
27/10/2023	2067-2023	Darwin Geovanny Mozcoso Morales	Falta el Registro Tributario Unificado (RTU); asimismo, el usuario no firmo el



			comprobante de contratación
1/12/2023	2275-2023	Roberto Linares Chacón	Falta el Registro Tributario Unificado (RTU) solo adjuntó carnet del NIT
1/12/2023	2281-2023	Darfo Eduardo Gálvez Valenzuela	Falta el recibo de IUSI; asimismo, el usuario no firmó el comprobante de contratación
1/12/2023	2280-2023	Salomón González Pérez	Falta recibo de IUSI
11/12/2023	2333-2023	Nelson Alfredo Cuxum Gómez	Falta recibo de IUSI

Recomendación

El Gerente General, debe girar instrucciones a la Coordinadora de Asesoría Jurídica, para que incluya en los contratos de servicios nuevos la información establecida por la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, indicada en el artículo 69 del Reglamento de la Ley General de Electricidad; asimismo, verifique que el usuario nuevo debe realizar una nota dirigida a la Máxima Autoridad solicitando el servicio, para que luego la Empresa Eléctrica Municipal les notifique sobre la autorización de la conexión, el detalle del monto de los pagos y del depósito de la garantía que debe efectuar.

El Director Administrativo, debe girar instrucciones a la Encargada de Atención al Cliente, para que supervise la documentación de los usuarios nuevos y que estos cumplan con los requisitos establecidos en la normativa vigente.

La Encargada de Atención al Cliente, debe girar instrucciones a los Oficiales de Atención al Cliente, para que revisen la documentación presentada por los usuarios nuevos y verifiquen que cumplan con todos los requisitos establecidos en la normativa vigente.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
COORDINADORA DE ASESORIA JURIDICA, ENCARGADA DE ATENCION AL CLIENTE, ENCARGADO DE ATENCION AL CLIENTE, OFICIAL DE ATENCION AL CLIENTE		X	

Hallazgo No. 3

Incumplimiento a los plazos establecidos en la ley

Condición

Al evaluar el Balance General, cuenta contable 2113 Gastos del Personal a Pagar, sub cuenta 04 Retenciones a Pagar, se determinó que las escriturales 118 Plan de Prestaciones del Empleado Municipal y 205 ISR sobre Dietas, fueron trasladadas a las entidades correspondientes extemporáneamente incumpliendo a los plazos establecidos en la ley, como a continuación se detalla:



No. de Cuenta Escritural	No. de Expediente	No. de Cheque	Descripción	Total en Q	Fecha que debió trasladarse	Fecha de Pago	Días de atraso
118	1830	11282	Pago de cuota laboral mes de enero/2023	55,899.59	10/02/2023	20/02/2023	10
118	1857	11458	Pago de cuota laboral mes de febrero/2023	56,073.86	10/03/2023	24/03/2023	14
118	1875	11588	Pago de cuota laboral mes de marzo/2023	55,429.77	10/04/2023	20/04/2023	10
118	1893	11727	Pago de cuota laboral mes de abril/2023	55,242.05	11/05/2023	19/05/2023	8
205	1904	11809	Pago de ISR Sobre Dietas de abril/23	10,890.00	15/05/2023	8/06/2023	24
205	1909	11896	Pago de cuota laboral plan de prestaciones mes de mayo/2023	55,558.66	12/06/2023	28/06/2023	16
205	1923	11952	Pago de ISR Sobre Dietas mes de mayo/23	12,870.00	14/06/2023	6/07/2023	22
205	1927	12012	Pago de cuota laboral correspondiente al mes de junio/2023 del plan de prestaciones	55,450.48	10/07/2023	26/07/2023	16
205	1940	12152	Pago de cuota laboral del mes de julio/2023 plan de prestaciones	55,119.09	10/08/2023	25/08/2023	15
205	1952	12215	Pago de ISR Sobre Dietas mes de julio/23	12,870.00	14/08/2023	5/09/2023	22
205	1967	12322	Pago de cuota laboral plan de prestaciones mes de agosto-2023	55,252.63	11/09/2023	28/09/2023	17
205	1980	12433	Pago de cuota laboral mes de septiembre/2023	55,432.39	10/10/2023	23/10/2023	13

Recomendación

El Concejo Administrativo, debe girar instrucciones al Gerente Municipal, para que



velé por el estricto cumplimiento de las obligaciones de la Empresa Eléctrica Municipal en cuanto al traslado de las retenciones del Plan de Prestaciones Municipal y el ISR Sobre Dietas a las entidades correspondientes en el tiempo establecido.

El Gerente General, deben girar instrucciones al Director Financiero, para que traslade las retenciones del Plan de Prestaciones y el ISR Sobre Dietas en los plazos que establece la normativa legal vigente.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
DIRECTOR FINANCIERO, GERENTE GENERAL		X	

Hallazgo No. 4

Incumplimiento en el traslado semanal de los depósitos de fondos en garantía

Condición

Al evaluar el Balance General, cuenta contable 2152 Fondos en Garantía, se determinó según muestra de auditoría, que el departamento de Atención al Cliente, incumplió en el traslado oportuno de los depósitos de fondos en garantía los cuales debieron ser trasladados semanalmente a la Dirección Financiera para que se registraran en el Sistema de Contabilidad Integrada para Gobiernos Locales -Sicoín GL-, a continuación se detalla la fecha de los depósitos recibidos y el traslado inoportuno:

Fecha de los depósitos	Fecha y No. del Oficio donde se entrega a la Dirección Financiera las boletas de depósito	Fecha de registro en Sicoín GL	Expediente	Valor en Q
Del 02 al 06 de enero 2023	13/03/2023 oficio 014-22	14/03/2023	5613	9,300.00
Del 09 al 13 de enero 2023	02/03/2023 Oficio 015-22	29/08/2023	6166	16,000.00
Del 16 al 27 de enero 2023	13/04/2023 oficio 016-22	18/04/2023	5723	28,600.00
Del 27 de enero al 03 de febrero 2023	13/04/2023 oficio 017-22			
Del 06 al 10 de febrero 2023	13/04/2023 Oficio 018-22	21/04/2023	5739	10,300.00
Del 13 al 17 y del 20 al 24 de febrero 2023	20/04/2023 oficio 019-22	25/04/2023	5752	15,600.00
Del 17 al 31 de julio y del 03 al 14 de agosto 2023	24/08/2023 Of. No. 054-2023/AYE	25/08/2023	6154	61,700.00
Del 14 al 30 de agosto 2023	09/09/2023 Of. No. 65-2023/AYE	14/09/2023	6208	46,200.00
Del 30 de agosto al 18	21/09/2023 Of. No.	25/09/2023	6239	32,700.00



de septiembre 2023	084-2023/AYE			
Del 19 de septiembre al 18 de octubre 2023	26/10/2023 Of. No. 110-2023/AYE	26/10/2023	6356	39,700.00
Del 19 de octubre al 10 de noviembre 2023	13/11/2023 Of. No. 119-2023/AYE	17/11/2023	6424	20,700.00
Del 10 de octubre al 21 de noviembre 2023	22/11/2023 Of. No. 129-2023/AYE	24/11/2023	6455	8,800.00
Del 22 de noviembre al 07 de diciembre 2023	14/12/2023 Of. No. 147-2023/Aye	19/12/2023	6530	15,200.00
Del 07 al 15 de diciembre 2023	18/12/2023 Of. No. 148-2023/AYE	21/12/2023	6538	27,800.00
Total				332,600.00

Recomendación

El Director Administrativo, debe girar instrucciones a la Encargada de Atención al Cliente, para que cumpla con el traslado semanal de los depósitos de fondos en garantía a la Dirección Financiera como lo establece la normativa interna vigente.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
ENCARGADA DE ATENCION AL CLIENTE, ENCARGADO DE ATENCION AL CLIENTE		X	

Hallazgo No. 5

Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento en los expedientes de compra de servicios y bienes, a través de las modalidades de licitación y cotización, según el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado Guatecompras, se establecieron varios incumplimientos, mismos que se detallan a continuación:

No.	NOG	No. de Contrato	Nombre del Proyecto	Valor Total del Contrato en Q	Incumplimientos
1	18709540	04-2023 de fecha 24/02/2023	EEMPB-CT-014-2022 Adquisición de Materiales Eléctricos para movilización de Postes y Reconstrucción de la Red de la Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios, Izabal	898,780.00	1) Publicación extemporánea en Guatecompras: Acta de aprobación de la Adjudicación de fecha 13/02/2023 y publicada el 22/03/2023 2) Publicación extemporánea en Guatecompras del Contrato Administrativo de fecha 24/02/2023 y publicado el 22/03/2023 3) Falta de Publicación en Guatecompras de la Fianza de Sosténimiento de Oferta 4) Publicación extemporánea en Guatecompras de la Constancia de Recepción de Contrato a la CGC de fecha 23/03/2023 y publicada el 19/06/2023



					5) En las bases de cotización, no describen las especialidades que debe cumplir el proveedor que debe tener en el Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE
					6) En las bases de cotización, no describe el perfil de los miembros de la Junta de Cotización.
2	20025882	07-2023 de fecha 12/07/2023	EEMPB-CT-03-2023 Transformadores para la Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios, Izabal	801,700.00	1) La Fianza de Sosténimiento de la Oferta no fue publicada en Guatecompras 2) En las bases de cotización, no describen las especialidades que debe cumplir el proveedor que debe tener en el Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE- 3) Incumplimiento a las bases de cotización, derivado que solicitan el Número de Cuenta Bancaria para acreditación del pago en caso de adjudicación; sin embargo, se les giro un cheque. 4) En las bases de cotización, no describe el perfil de los miembros de la Junta de Cotización.
3	20810822	11-2023 de fecha 15/12/2023	EEMPB-LC-02-2023 Adquisición de Transformadores, borner y aceite dieléctrico para la Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios, Izabal	3,199,650.00	1) La Fianza de Sosténimiento de la Oferta no fue publicada en Guatecompras 2) En las bases de licitación, no describen las especialidades que debe cumplir el proveedor que debe tener en el Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE- 3) En las bases de licitación, no describe el perfil de los miembros de la Junta de Licitación 4) Incumplimiento a las bases de licitación, no presentó el certificado de Garantía emitido por el Fabricante de los transformadores. 5) Publicación extemporánea en Guatecompras: el Acta de Aprobación de la Adjudicación es de fecha 02/12/2023 y fue publicada el 11/12/2023
			Total	4,900,130.00	

Recomendación

El Director Ejecutivo, quien también posee el usuario Padre, debe girar instrucciones a la Publicadora de Guatecompras, quien a su vez posee el usuario hijo, que previo a elaborar las bases de eventos de licitación y cotización de bienes y servicios, verifique que se incluya el perfil de los integrantes de las juntas de cotización; asimismo, se describa las especialidades que debe cumplir el proveedor en el Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE-, de igual manera que las fianzas de sostenimiento de oferta, actas de adjudicación,



contratos, sean publicados en el Portal de Guatecompras en el tiempo que establece la normativa legal vigente.

El Concejo Administrativo, debe girar Instrucciones a los Integrantes Comisión Receptora y Adjudicadora, del evento de licitación, que antes de atribuir al oferente se verifique que cumple con la entrega del certificado de garantía de los transformadores.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
INTEGRANTE COMISION RECEPTORA Y ADJUDICADORA, PUBLICADORA DE GUATECOMPRAS		X	

Hallazgo No. 6

Falta de normativa para el uso de telefonía móvil

Condición

Al evaluar el Estado de Resultados, cuenta contable 6112 Bienes y Servicios, se estableció que se adquirieron 41 servicios de líneas telefónicas con planes de llamadas ilimitadas a la misma compañía, 300 minutos a otras compañías, mensajes de textos ilimitados y 25, 50, 70, 90 GB de internet, para el personal que labora en la Empresa Eléctrica Municipal; sin embargo, no se cuenta con normativa que regule el uso, otorgamiento y resguardo de las líneas telefónicas y teléfonos móviles siguientes:

No.	Cargo	No. Telefónico
1	Gerente General	39237614
2	Vicepresidente	32124359
3	VOCAL I Consejo de Administración	49970160
4	VOCAL II Consejo de Administración	30031940
5	VOCAL III Consejo de Administración	30271207
6	VOCAL IV Consejo de Administración	52035217
7	VOCAL V Consejo de Administración	40676989
8	VOCAL VI Consejo de Administración	40339796
9	VOCAL VII Consejo de Administración	57000126
10	VOCAL VIII Consejo de Administración	30073559
11	Secretaria de Unidad de Servicio Técnico	40343400
12	Jefe de Recursos Humanos	31055223
13	Jefe de Presupuesto	51958153
14	Director Financiero	51958063
15	Director de operaciones	46149737
16	Encargado de Recupero de Cartera	32271723
17	Atención al Cliente Auxiliatoria Entre Ríos	32271735
18	Responsable de suministros y Calidad de Energía	39054356
19	Asistente de operaciones	39053952



20	Jefe de Compras	33331323
21	Call Center	31157739
22	Supervisor de Linieros	39051872
23	Supervisor General de Servicio Técnico	31159615
24	Piloto de Gerencia	31160524
25	Liniero	30198690
26	Encargado de Regulación	39053986
27	Asistente Técnico de Relaciones Públicas	39054472
28	Encargado de Cortes y Reconexión	30242339
29	Secretario del Concejo de Administración	30769311
30	Encargado de Transporte y Combustible	44948715
31	Encargado de Factibilidades	44939145
32	Jefe de Servicio Técnico	39054583
33	Liniero	45176590
34	Liniero	42927822
35	Guardalmacén	45412223
36	Asistente Técnico de Relaciones Públicas	39054588
37	Piloto de Gestión Red	39054630
38	Coordinadora de Asesoría Jurídica	30072953
39	Electricista	30075348
40	Asistente de Dirección Ejecutiva	30075986
41	Mensajero	30076265

Recomendación

Los Miembros del Consejo Administrativo, deben implementar un reglamento que describa el uso, otorgamiento y resguardo de las líneas telefónicas y teléfonos móviles para el personal de la Empresa Eléctrica.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
GERENTE GENERAL, VICEPRESIDENTE, VOCAL I, VOCAL II, VOCAL III, VOCAL IV, VOCAL V, VOCAL VI, VOCAL VII, VOCAL VIII		X	

Nota: El incumplimiento a estas recomendaciones serán motivo de sanción económica, según el artículo 39 numeral 2 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Fecha: Guatemala, 20 de marzo de 2025


 Licda. MARIA DOLORES GRAMAJO RUIZ
 Auditor Gubernamental
 Coordinador



Autoridad Superior

RECIBIDO POR:

Fecha: 02 Abril 2025

Hora: 08:40 AM

Firma: _____

Nombre y Apellido: Neer Aldana

Cargo: Director Financiero

Sello Entidad
Auditada:

